Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, martes 31 de enero de 1961 — Número 19.447

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase la inversión de capital destinada a la erección de un complejo petroquímico integrado por tres plantas destinadas a la fabricación de butadieno, caucho sintético y negro de humo.**

DECRETO Nº 317. — Bs. As., 13|1|61.

VISTO que por Decreto Nº 11.501 del 17 de setiembre de 1959 se autorizó a Texas Butadiene and Chemical International Limited a efectuar una inversión de capitales extranjeros destinada a la erección de un complejo petroquímico presupuestado en la suma de u$s. 39.000.000.— e integrado por tres plantas destinadas a la fabricación de butadieno, caucho sintético y negro de humo; y CONSIDERANDO: Que, según se manifiesta, los nuevos y más completos estudios técnicos realizados no aconsejan la instalación de una planta para la fabricación de butadieno en la ubicación establecida por el decreto autoritativo, en razón de no encontrarse disponible en la zona suficiente cantidad de materias primas para una adecuada operación de la planta; Que ello hace aconsejable, en consecuencia, mantener en suspenso la instalación del respectivo sector del complejo hasta tanto se modifiquen las condiciones actuales y se pueda disponer de volúmenes adecuados de butano: Que tal circunstancia obligaría a recurrir a la importación de butadieno para satisfacer las necesidades de la planta de caucho sintético SBR que incluye la radicación autorizada; Que con ello se modificarían sustancialmente los objetivos perseguidos al dictarse el respectivo decreto autoritativo, que tuvo por finalidad esencial contribuir al aprovechamiento integral de materias primas de origen nacional; Que por tales razones, y frente a las posibilidades de otras plantas en diferentes ubicaciones que permitirían la obtención de aquel producto sin recurrir a la importación de materia prima, no se estima conveniente llevar adelante el planteo original y se desiste expresamente de la instalación de los dos mencionados sectores del complejo petroquímico; Que en lo que se refiere a la planta de negro de humo, la programación técnico-económica del proyecto de inversión permite separarla del resto del complejo, operando en forma totalmente independiente: Que en el proyecto originario dicho sector industrial estaba a cargo de Cabot Corporation, una de las empresas concurrentes en el programa total, la que se haría ahora cargo de su instalación y puesta en marcha; Que la beneficiaria del Decreto Nº 11.501|59 ha manifestado su conformidad para que dicha parte del proyecto sea transferido a la empresa mencionada; Que con ello se obtendría la incorporación al país de una firma de reconocido prestigio internacional en el ramo: Que Cabot Corporation ha presentado un plan completo y definitivo de instalación industrial, incluyendo la programación financiera y el detalle de los bienes a incorporar al país; Que la fabricación de negro de humo en el país sustituirá la importación de tal producto, contribuyendo a un ahorro apreciable de divisas; Que frente a la nueva situación se solicita un cambio en la ubicación de la planta de negro de humo, ya que eliminado el resto del complejo no se justificaría económicamente la localización establecida por el Decreto Nº 11.501|59; Que con ello se obtendrían, además, precios ajustados a los niveles internacionales para el producto a fabricar; Que está suficientemente acreditada en las actuaciones la capacidad, tanto técnica como económica, de la empresa que se haría cargo de la referida parte del programa original; Que no es aconsejable fomentar la instalación de plantas que deben recurrir al abastecimiento de materias primas provenientes del exterior cuando exista la posibilidad de operar en condiciones económicas con materias primas de origen nacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Téngase a Texas Butadiene and Chemical International Corporation por desistida de la propuesta de inversión de capitales extranjeros aprobada por Decreto Nº 11.501|59 en la parte referida a la instalación de las plantas de butadieno y caucho sintético SBR previstas en el artículo 4º del mismo Decreto.

Art. 2º — El desestimiento a que se refiere el artículo 1º de este Decreto lo será sin perjuicio de los derechos de terceros, ya sean éstos particulares u organismos nacionales, provinciales y|o municipales, corriendo por cuenta exclusiva de Texas Butadiene and Chemical International Limited las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse del mismo.

Art. 3º — Conforme a lo previsto por el artículo 2º del Decreto Nº 11.501|59, déjase establecido que la inversión de capitales extranjeros destinada a la instalación y puesta en marcha de la planta de negro de humo a que se refiere la misma disposición mencionada en el artículo anterior será realizada por Cabot Corporation, con domicilio en 125 High Street, Boston, Massachussets, Estados Unidos de América, que en el proyecto original tenía a su cargo dicha parte de la radicación.

Art. 4º — La planta de negro de humo a que se refiere el presente Decreto deberá tener una capacidad de producción de 13.000 toneladas anuales y su costo ha sido presupuestado en la suma de tres millones novecientos mil dólares estadounidenses (u$s. 3.900.000.—).

Art. 5º — El importe mencionado en el artículo anterior será cubierto por la firma inversora en la forma siguiente: u$s. 2.150.000.— mediante radicación de capitales y dólares 1.750.000 mediante créditos del exterior a plazo medio, amortizables en doce cuotas semestrales iguales y consecutivas que empezarán a contarse a los dos años y medio de la puesta en marcha de la planta, con intereses del 6 % anual.

Art. 6º — La planta para la fabricación de negro de humo a que se refieren los artículos anteriores será ubicada en la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires y deberá entrar en producción dentro de un plazo de catorce (14) meses a contar de la fecha de este Decreto.

Art. 7º — La inversión de capitales extranjeros será realizada en la firma nacional Cabot Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.292, folio 118, libro 53, tomo A, de Estatutos Nacionales.

Art. 8º — Como contrapartida de la inversión de capital a que se refiere el artículo 4º de la inversora recibirá acciones de la sociedad receptora, en las condiciones establecidas por el artículo 3º del Decreto Nº 11.501|59.

Art. 9º — **Apruébase el plan definitivo de instalación industrial presentado por Cabot Corporation y téngase por cumplidos, en lo que a la planta de negro de humo se refiere, los requisitos establecidos por el artículo 6º del Decreto número 11.501|59. Modifícase el citado artículo en su inciso b), apartado 3), en cuanto a la cantidad allí señalada, la que queda fijada para esta inversión en la suma de u$s. 1.500.000.—.**

Art. 10. — El detalle analítico de los bienes a introducir como inversión deberá ser aprobado por el Ministerio de Economía, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 11. — La inversora podrá transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales, realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 12. — Mantiénese subsistente el Decreto Nº 11.501|59, en todo lo que no haya sido modificado por el presente, dejándose establecido que la inversión de capital extranjero autorizada por el artículo 1º del mismo se limita a la suma de dos millones ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s. 2.150.000).

Art. 13. — El incumplimiento en la ejecución del programa de instalación de la planta a que se refiere este Decreto tanto por no alcanzar su capacidad de producción como por no ejecutarse en tiempo su puesta en marcha conforme a lo previsto en los artículos 3º y 5º precedentes hará pasibles a las firmas inversora y receptora, en forma conjunta y solidaria, al pago de una multa de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme a los principios de la legislación de fondo.

Art. 14. — La multa a que se refiere el artículo anterior será aplicada por el Ministerio de Economía, mediante resolución fundada, debiendo los obligados efectuar el depósito de la misma en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de dicho Ministerio, dentro de un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles a contar de la fecha de la notificación, debiendo efectuarse ese depósito aún cuando se interponga recurso de apelación ante el Poder Judicial.

Art. 15. — En garantía del pago de la multa a que se refieren los dos artículos anteriores las firmas recurrentes deberán presentar al Ministerio de Economía, dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha del presente Decreto una fianza bancaria u otra, a satisfacción del mismo Ministerio. El incumplimiento de este requisito facultará al Poder Ejecutivo para dejar sin efecto el presente Decreto y el registrado bajo el Nº 11.501 del año 1959.

Art. 16. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Finanzas y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Ramón C. Lequerica.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Autorízase la importación libre de recargos cambiarios de una planta industrial gráfica destinada a la impresión y encuadernación de diarios y revistas.**

DECRETO Nº 16.130 - Bs. As., 29|12|60.

VISTO este expediente Nº 26.234|60 y CONSIDERANDO: Que la firma Anto Gráfico Editorial Argentino S. A. obtuvo el 29 de abril de 1957 un permiso de cambio Nº 338.440 (form. 3.790) por u$s. 1.200.000, con vencimiento al mes de marzo de 1958, para importar una planta industrial gráfica completa destinada a la impresión y encuadernación de diarios y revistas, compuesta por máquinas y elementos que no se fabrican en el país: Que posteriormente, a raíz del mayor costo operado en dichos elementos y las demoras registradas en los trámites de adquisición y embarque, la firma importadora obtuvo del Banco Central de la República Argentina una elevación del monto del permiso de cambio a u$s. 1.672.088 y una prórroga para su cumplimiento hasta el 28 de febrero de 1960; Que al producirse dicho vencimiento, quedaban aún por introducir al país diversos elementos por valor de u$s. 131.978,83 sobre los cuales correspondería la aplicación de recargos de cambio de acuerdo con las disposiciones en vigencia; Que los bienes a que se alude en el considerando anterior constituyen una partida integrada por máquinas, motores y accesorios estrechamente ligados al ciclo productivo de la planta impresora que, para su uso exclusivo, está ins-

---

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4290 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 - Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8098 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja
Mesa de Entradas:
Hipólito Yrigoyen 757, p. b., 34 - 5304
Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición

Sumario

EDICION DEL DIA 31|1|61 (32 páginas)

317|61. — **Capital Extranjero. Inversión Definitiva.** - Autorízase la inversión de capital destinada a la erección de un complejo petroquímico integrado por tres plantas destinadas a la fabricación de butadieno, caucho sintético y negro de humo. (Pág. 1).

385, 386 y 387|61. — **Impuestos. Coparticipación.** - Establécese la coparticipación de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y la Administración General de Obras Sanitarias en la recaudación de impuestos, como asimismo, transfiérense a diversas provincias una suma de dinero a cuenta de su participación en el producido del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes. (Pág. 2).

16.060|60. — **Importación. Régimen Cambiario.** - Libérase de los recargos que establece el decreto 9.969|58 a un automotor destinado a ser usado como prototipo modelo y 7.080 kilogramos de partes para muestras y ensayos. (Pág. 2).

16.130|60. — **Importación. Régimen Cambiario.** - Autorízase la importación libre de recargos cambiarios de una planta industrial gráfica destinada a la impresión y encuadernación de diarios y revistas. (Pág. 1).

16.181|60. — **Dirección Nacional de Industrias del Estado.** - Vicepresidente 1º. (Pág. 3).

CONCURSOS
Nuevos. (Pág. 6)
Anteriores. (Pág. 6)

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág. 8)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 6)
Anteriores. (Pág. 8)

DECRETOS SINTETIZADOS (Pág. 3)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 12)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)

Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 3)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 6)
Anteriores. (Pág. 8)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 6)
Anteriores. (Pág. 9)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 7)
Anteriores. (Pág. 12)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 8)
Anteriores. (Pág. 12)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 8)
Anteriores. (Pág. 14)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 9)
Anteriores. (Pág. 16)

talando la peticionante, bienes que en su mayoría resultan indispensables para que los ya importados puedan funcionar a pleno rendimiento; Que teniendo en consideración que las máquinas y demás elementos oportunamente autorizados a importar, constituyen en su conjunto una "unidad armónica" y que los bienes aún no ingresados al país en su mayor parte no tienen valor comercial propio sino en la medida que integran esa planta gráfica, resulta aconsejable conceder, por vía de excepción, la liberación de los recargos de cambio para los materiales de que se trata, máxime si se tiene en cuenta que sus valores representan solo aproximadamente el diez por ciento (10 o|o) del monto total de la operación principal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Arte Gráfico Editorial Argentino S. A. a introducir al país, libre de los recargos de cambio que correspondan, las maquinarias y elementos que aún le faltan para completar su planta gráfica, según descripción técnica e individualización que se consigna en la nómina agregada a fojas 3|6 de estas actuaciones, por un valor que asciende a u$s. 131.978.83.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes aludidos en el artículo anterior, siempre que ello ocurra dentro del término de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en la planta gráfica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del decreto 13.277|59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Arte Gráfico Editorial Argentino S. A. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos comprendidos en la franquicia y cumplir con el compromiso de destinarlos a los fines previstos por este decreto durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Si se comprobare la transgresión al alcance y condiciones de la franquicia que otorga el presente, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza haciéndose pasible asimismo la beneficiaria de las sanciones previstas por la ley 14.792.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería.

Art. 7º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase de los recargos que establece el decreto 9.969|58 a un automotor destinado a ser usado como prototipo modelo y 7.080 kilogramos de partes para muestras y ensayos.**

DECRETO Nº 16.060 - Bs. As., 29|1|60

VISTO el expediente Nº 75.760|60 y lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 14.780 en su Art. 6º establece que deberá asegurarse a las industrias nacionales la posibilidad de importar equipos o elementos de producción similares a los radicados; Que por Decretos Nros. 10.136|59, 11.625|59, 12.626|59, 12.267|59, 12.268|59 y 12.272|59 entre otros similares, se autorizaron inversiones extranjeras destinadas a la construcción de automotores eximiéndose totalmente del pago de recargos cambiarios establecidos por los Decretos números 11.917|59, 5.439|59 y 9.969|58 para la importación de "equipos, maquinarias, repuestos, herramientas, matrices, dispositivos y automóviles; Que la firma recurrente construye vehículos de carga marca "Studebaker" (Categoría A). y solicita importar libre de recargo un prototipo último modelo, así como también 7.080 kilogramos de partes para muestras y ensayos, adquiridos a la firma Studebaker Packard Corporation, de South Bend, Indiana EE. UU.; Que corresponde extender a la industria nacional los beneficios otorgados a las inversiones extranjeras;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Libérase del recargo que establece el Decreto número 9.969|58 para importar una pick-up marca Studebaker modelo 6E9T6, motor V8, suspensión independiente completa, sin caja, prototipo de procedencia norteamericana, requerido por "Los Cedros", S. A. C. I. F.

Art. 2º — Libérase del recargo que establece el Decreto número 5.439|59 a la firma "Los Cedros", S. A. C. I. F. para importar 7.080 kilogramos (Siete mil ochenta kilogramos) de partes del vehículo citado en el artículo 1º, adquiridos a Studebaker Packard Corporation.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes a que se refieren los artículos 1º y 2º con comprobación de destino en los términos del artículo 7º del decreto Nº 5.439|59.

Art. 4º — El prototipo importado con la franquicia que le acuerda el artículo 1º, no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su despacho a plaza, transcurridos los cuales deberá solicitar autorización a la Secretaría de Industria y Minería para su venta.

Art. 5º — La Secretaría de Industria y Minería, certificará a los efectos de los artículos 2º y 3º el detalle analítico de los bienes mencionados en el artículo 2º, con anterioridad a cada despacho a plaza.

Art. 6º — A los efectos de las verificaciones que oportunamente pudieran realizarse a los fines de los artículos 1º y 4º, "Los Cedros" S. A. C. I. F., deberá poner a disposición de la Secretaría de Industria y Minería la documentación de origen en la que conste el número de motor y chassis del prototipo.

Art. 7º — Tanto el prototipo como las partes importadas deberán ingresar al país dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la vigencia del presente Decreto.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

COPARTICIPACION. — **Establécese la coparticipación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Administración General de Obras Sanitarias en la recaudación de impuestos, como asimismo, transfiérense a diversas provincias una suma de dinero a cuenta de su participación en el producido del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.**

DECRETO Nº 385 Buenos Aires, 13 de enero de 1961.

VISTO este Expediente número 130.668|60, y CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la participación que le corresponde en lo recaudado durante el mes de octubre de 1960 por impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria; Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t.o. en 1956) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de treinta y cinco millones seiscientos dieciocho mil quinientos veintisiete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional (m$n. 35.618.527,73), la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria recaudado durante el mes de octubre de 1960, según el siguiente detalle:

	m$n.
Ley de contribución inmobiliaria, art. 22 (t.o. en 1959)	1.240.445.74
Ley Nº 15.266	34.375.122.13
Impuesto territorial de años anteriores a 1949	2.959.86
TOTAL	35.618.527.73

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	890.463.19
Expropiación ex Chacra Saavedra, Decreto 20.541|48 y Expediente 2.789|59 (vencimiento 31|10|60)	141.856.85
Para cubrir parte del anticipo acordado por Decreto 15.407|59	34.586.207.69
TOTAL	35.618.527.73

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ramón C. Lequerica

DECRETO Nº 386 Buenos Aires, 13 de enero de 1961.

VISTO este expediente Nº 120.908|60 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria de la Capital Federal y recargo por servicio de agua A y B durante el mes de octubre de 1960, así como el importe ingresado en dicho lapso en virtud del aumento de tasa dispuesto por el artículo 58 de la ley de contribución inmobiliaria (t. o. en 1959), y CONSIDERANDO: Que dicha participación ha sido liquidada de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan al organismo nombrado y asciende en total a la suma de m$n. 60.752.031,15 de la cual deben deducirse diversas afectaciones por un total de m$n. 59.875.664,05; Que en consecuencia la cantidad a pagarse a la citada Administración General es la que resulta del siguiente detalle:

PARTICIPACION:

Ley de contribución inmobiliaria (t. o. en 1959):

	m$n.	m$n.
artículo 22	851.312.01	
artículo 58	95.571.24	
Ley Nº 15.266	58.928.780.80	
Recargo por servicio de agua A y B	876.367.10	60.752.031.15

A DEDUCIR:

2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria	1.496.891.60	
Para cubrir parte del anticipo acordado por decreto número 16.888|59	58.378.772.45	59.875.664.05
Saldo a Pagar		876.367.10

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t. o. en 1956) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación el saldo a su favor de la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria de la Capital Federal y recargo por servicio de agua A y B durante el mes de octubre de 1960, y el importe ingresado en dicho lapso en virtud del aumento de tasa dispuesto por el artículo 58 de la ley de contribución inmobiliaria (t. o. en 1959), que asciende a la suma de Ochocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional (m$n. 876.367,10) con cargo a la cuenta "Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en la recaudación de Contribución Inmobiliaria" del presupuesto en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ramón C. Lequerica.

DECRETO Nº 387 Buenos Aires, 13 de enero de 1961.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que mientras se procede a la discriminación necesaria para determinar la participación definitiva que en el producido del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes puede corresponder a las provincias por aplicación del régimen de distribución con arreglo al principio de la radicación económica de bienes, nada se opone a que se les liquide — como un medio de evitarles trastornos de orden financiero — con carácter de anticipo y a cuenta de dicha participacin, las sumas que presumiblemente habrán de corresponderles sobre los ingresos que se registraron en el año 1960 durante los meses de julio a octubre, inclusive; Por tanto, de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación transferirá de sus disponibilidades a las Provincias que se mencionan a continuación, hasta la suma de trescientos setenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 377.379.300) a cuenta de su participación en el producido del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, de acuerdo al siguiente detalle:

Provincia	de	Buenos Aires	hasta	m$n.	209.250.100
,,	,,	Catamarca	,,	,,	463.700
,,	,,	Córdoba	,,	,,	20.314.100
,,	,,	Corrientes	,,	,,	5.145.000
,,	,,	Chaco	,,	,,	11.566.500
,,	,,	Chubut	,,	,,	91.700
,,	,,	Entre Ríos	,,	,,	10.921.800
,,	,,	Formosa	,,	,,	264.100
,,	,,	Jujuy	,,	,,	10.506.500
,,	,,	La Pampa	,,	,,	1.854.000
,,	,,	La Rioja	,,	,,	344.800
,,	,,	Mendoza	,,	,,	20.615.600
,,	,,	Misiones	,,	,,	4.181.000
,,	,,	Neuquén	,,	,,	5.100
,,	,,	Río Negro	,,	,,	32.300
,,	,,	Salta	,,	,,	9.896.800
,,	,,	San Juan	,,	,,	7.940.000
,,	,,	San Luis	,,	,,	1.834.500
,,	,,	Santa Cruz	,,	,,	63.700
,,	,,	Santa Fe	,,	,,	44.523.900
,,	,,	Santiago del Estero	,,	,,	2.045.100
,,	,,	Tucumán	,,	,,	15.519.000
		TOTAL		,,	377.379.300

Art. 2º — Las entregas que se disponen por el presente decreto serán consideradas como anticipo de la participación que corresponde a las respectivas provincias en el impuesto a que se refiere el artículo anterior, ingresado durante los meses de julio a octubre, inclusive, de 1960. En la oportunidad de realizarse la liquidación definitiva la Contaduría General de la Nación efectuará los ajustes que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda de la Nación y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ramón C. Lequerica

Secretaría de Industria y Minería
DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
Vicepresidente 1º

DECRETO Nº 16.131 - Bs. As., 30|12|60

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero D. Luis Antonio Polledo al cargo de Vicepresidente 1º de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, con motivo de su designación como Secretario de Estado de Energía y Combustibles, y atento a la necesidad de designar su reemplazante y de regularizar la composición del Directorio de dicha Organismo

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Luis Antonio Polledo (C. 1900 - L. E. 204.826), al cargo de Vicepresidente 1º de la Dirección Nacional de Industrias del Estado y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase Vicepresidente 1º de la Dirección Nacional de Industrias del Estado al actual director señor José Luis Julio Mazzaferri (Clase 1915 - L. E. 558.929 - D. M. 4).

Art. 3º — Desígnase Director de la Dirección Nacional de Industrias del Estado al doctor Domingo Cialzeta (Clase 1898 - L. E. Nº 1.769.208).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento

12.863—24|10|60. — "Compañía Argentina de Finanzas e Inversiones" C. A. F. I. Sociedad Anónima", constituída el 5|10|59; "Fares Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 12|1|60; "Ferretería El Faro" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Representaciones, constituída el 29|4|60, con la denominación "El Faro" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria de Mandatos y Representaciones; "Coci Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 16|5|60; "Sisic" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola-Ganadera, constituída el 28|4|60; "Tatutí" Sociedad Anónima, Productora Agropecuaria, Industrial y Comercial ,constituída el 1º|8|60; "Adelmar Financiera, Sociedad Anónima", constituída el 10|10 59, con la denominación de "Adelmar Inversora Sociedad Anónima"; Biroplast de Argentina Industrial y Comercial S. A." constituída el 9|9,59; "Dinco Distribuidora Industrial y Comercial Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída el 7|6|60, con la denominación de "Dinco Distribuidora Industrial y Comercial Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; "Porpiblia Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, constituída el 6|10|58; "Norberto" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 2|12|59; "Estructura Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituída el 8|6|60, con la denominación de 'Estructura Sociedad Anónima Constructora, Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial"; "Cerbor Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 10|5|60; "Adam Smith" Comercial e Industrial Sociedad Anónima constituída el 4|5|60; "Pinbrasil" Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 25|4|60; "Capital Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Minera, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, constituída el 14|7|60; "Dobripen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída el 10|6|60; "Crimaral". Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 1º|2|60; "Cerealista Mugueta, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 20|7|60; "Nolven" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituída el 5|8|60; "Alandrea" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 31|3|60; "Emilio A. Spinelli & Cía. Sociedad Anónima Editora, Industrial, Comercial y Financiera, constituída el 22|12|59; Apruébase las reformas de estatutos de las siguientes Sociedades; Ragueb Ketlun e Hijos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; "Guilmi-nelli-O'Sullivan" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; "Finsa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; Tintorería Industrial Muller y Compañía Sociedad Anónima: "Finesa" Financiera, Inmobiliaria, Edificadora, Comercial e Industrial Sociedad Anónima; "Terra-Garba" Sociedad Anónima Comercial y Financiera; Papelera Colonia Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, que en lo sucesivo se denominará Colonia Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria; Pehuajó Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria; Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera, Industrial y Comercial "Hefiva"; J. Stone y Cía. (Argentina) S. A. Industrial y Comercial; Metalurgica Tandil Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; "Hafen S. A. Comercial, Industrial y Financiera"; Etam Sociedad Anónima Industrial y Comercial Apruébase reforma de la Sociedad "Cooperativa de Criadores de Conejos Angora Limitada", la que en lo sucesivo se denominará "Cooperativa de Criadores de Conejos Angora Ltda. de la República Argentina".

12.864—24|10|60. — "Editorial Intermédica Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída el 28|9|59; "Rodalpe" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera, constituída el 7|9|59; "Disthel" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 21|3|60; "José D. Mariscal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 17|6|60; "Enderle, Tauber, y Cía., Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 13|6|60; "Corporación Argentina de Financiación y Promoción de Empresas", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria, constituída el 4|5|60; "Dauco Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída el 10|4|60 con la denominación de "Dauco Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; "Radio Once Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 19|7|60; "Quitral-Co", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 26|8|60; "Con-Tra-Pet", Contratistas de Trabajos Petroleros, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 26|8|60; "La Wildense. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 3|8|60; "Fisvar Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída el 19|5|60; "Antel Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial", constituída el 26|7|60; "Alda, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída el 6|7|60; "Estrado", Sociedad Anónima Agropecuaria Inmobiliaria, de Inversión y Finanzas, la que en lo sucesivo se denominará "San Celestino Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; "Acierto Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; "Ricagno y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; "Guayen Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera"; "S.A.I.D.H.Y.A., Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros, Sociedad Anónima, la que en lo sucesivo se denominará "SAIDHYA, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; "Olympic, Televisión Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; "Transportadores Argentinos Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", la que en lo sucesivo se denominará "Congreso, Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", y se autoriza el funcionamiento; De la Sociedad "11 de Septiembre" Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada", constituída con fecha 20|11|59; "Rene de Ninnis Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída el 18|8|60: "El Flete, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera", constituída el 22|6|60, con la denominación de "El Bagual Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera"; "San Martín Refrescos", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 14|6|60; "Bondiner S. A. Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, Constituída el 17|6|60: "Horacio R. Cal" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 30|6|60; "C.A.D.E.A., Compañía Argentina de Explotaciones Agropecuarias Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituída el 6|7|60; "Discounting International (Argentina) Sociedad Anónima de Descuentos Internacionales, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituída el 11|8|60, con la denominación de "Discounting International (Argentina), Sociedad Anónima de Descuentos Internacionales"; "Imox". Instituto Médico de Oxigenoterapia. Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. constituída el 2|8|60: "Russo y Lagazzio. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída el 28|3|60; "Agroar", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída el 18|2|60; "Telsamy", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 31|5|60; "Ferraltec", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 17|9|60 "Gambatese y Luchetti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", constituída el 25|7|60 con la denominación de "Gambatese y Luchetti Sociedad Anónima"; "Bolsa de Máquinas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída el 4|7|60; "Mabra Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 12|8|60; "Dagas, Distribuidora Argentina de Gas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 12|9|60; "Panora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 29|8|60; "Cerro de Pasco Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 14|6|60; "Micrisol", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituída el 24|11|59; "Trimex", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 15|7|60; "Heico, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", constituída el 26|11|59; "Berna" S.A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 23|8|60; "Ceylán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 25|4|60; "Alcover Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída el 28|7|60; "El Ocho" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" constituída el 2|12|59; Bayugar Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída el 14|11 59 con la denominación de "Bayugar Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; "Bonomo Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria Financiera e Industrial", constituída el 26|4|60; "An-Max", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 29|9|60; "Magazín Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 5|9|60; "Penchansky y Dborkin Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 30|6|60; "Termas de Reyes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícologanadera y Minera" constituída el 3|12|59 con la denominación de "Termas de Reyes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícolo-ganadera, Minera, Financiera e Inmobiliaria'; 'Arbor Acres Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituída el 23|9|60; "Imai", Sociedad Anónima Industrial y Comercial constituída el 31|5|60; "Panamco, Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria", constituída el 8|12|59; "Rio-Quí Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída el 29|7|59. Aprueban las reformas de estatutos de las siguientes sociedades: "Incico" Industrias Cítricas Correntinas, Sociedad Anónima Industrial & Comercial", que en lo sucesivo se denominará "Incico Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; "Garal" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; "Eduardo N. González S. A. Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria"; "Ledama S. A., Exportación de Lana"; "Opinco S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera"; "Lozadur", Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica Sociedad Anónima; "Sacinaga, Sociedad Anónima, Compañía Inmobiliaria, Arícola y Ganadera"; "Viplastic Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; "Agromecánica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; Lazo Fuerte S.A., Industrial y Comercial; Marfeldh, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria; Impulso, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial; "Von Franken Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; Antonio Vernocchi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera "Llapur y Azar, Sociedad Anónima Forsetal, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora" en lo sucesivo se denominará "J. J. Llapur, Sociedad Anónima, Forestal. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora; Establecimientos Descours y Caboud, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; "Compañía Toddy Sociedad Anónima, Comercial e Industrial".

Casa Muñoz, Donde un peso vale dos, Sociedad Anónima, Financiera y Comercial; "Plus Ultra", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria; "Beacon, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; "Atlantida" Compañía Argentina de Seguros S. A., la que en lo sucesivo se denominará Alcántara, Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima. — Apruébanse los estatutos de las siguientes cooperativas; "Copeuba" Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo del Personal de la Universidad de Buenos Aires, Limitada, constituída el 4|7|60; Cooperativa de Vivienda y Consumo Limitada "Covi", constituída el 16|1|59 con la denominación de "Coperativa de Vivienda y Consumo Ltda. "Covico"; "Sociedad Cooperativa de Crédito de los Centros Comerciales" Limitada, constituída el 13|6|60.; "Sáenz Peña" Cooperativa de Edificación, Ahorro y Crédito Limitada, constituida el 1|10|59; "Cooperativa de Vivienda Barrio Puerto Nuevo Ltda", constituída el 15|2|60 con la denominación de "Cooperativa de Vivienda Barrio de Inmigrantes Puerto Nuevo Limitada"; "Cofrasal, Cooperativa de Provisión de fraccionadores y Moledores de Sal Limitada", constituída el 7|7|60; "Alborada" Cooperativa Olivícola de Producción e Industria Limitada, constituída el 18|6|58; "Editorial Nahuel Cooperativa de Trabajo Limitada", constituída el 1º|2|60. — Apruébanse las reformas de las siguientes cooperativas; Cooperativa de Fotografos Profesionales Proveedora, Importadora y Productora Ltda; "Liga Económica de Farmacéuticos Actuantes L. E.F.A. Sociedad Cooperativa Limitada"; Las Sociedades Anónimas: "Incico" Industrias Cítricas Correntinas, Sociedad Anónima Industrial & Comercial" Llapur y Azar, Sociedad Anónima Forestal, Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora" y "Atlántida" Compañía Argentina de Seguros S. A., deberán dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad.

301—13|1|60. — A la sociedad "Pimar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora, constituida el 16|10|59.

302—13|1|60. — A la sociedad Kormau, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 13|11|59.

303—13|1|60. — A la sociedad Rafael Pérez Roldán, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 21|10|59.

304—13|1|60. — A la sociedad "Claypole", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 8|9|59 con la denominación de "Río Bamba" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.

306—13|1|60. — A la sociedad Alhambra, Sociedad Anónima Productos Alimenticios, constituida el 2|11|59 con el nombre de "Alhambra, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera".

313—13|1|60. — A la sociedad Fábrica Argentina Tricots Anexos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (F.A.T.A., S. A. I. C. F.), constituida el 30|11|59.

314—13|1|60. — A la sociedad "De Ridder Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 28|10|59.

320—13|1|60. — A la sociedad Finanford, Sociedad Anónima, Financiera, constituida el 30|9|59.

321—13|1|60. — A la sociedad José Macchiavello e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial, constituida el 21|9|59.

322—13|1|60. — A la sociedad "Irplat", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida el 1º|8|59.

323—13|1|60. — A la sociedad Autoprocess, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida el 30|6|59.

324—13|1|60. — A la Sociedad Anónima Itacuí, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria constituida el 10|10|59.

326—13|1|60. — A la Sociedad Laboratorios Ferrini, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria constituida el 20|10|59.

327—13|1|60. — A la Sociedad San Stéfano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 16|10|59.

329—13|1|60. — A la Sociedad Inmobiliaria Progreso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera constituida el 15|9|59.

333—13|1|60. — A la Sociedad Industrias Manufactureras del Aluminio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, el 20|11|59.

334—13|1|60. — A la Sociedad Grisanti Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituida el 28|11|58.

336—13|1|60. — A la Sociedad José V. Raimondo e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida el 11|8|59.

338—13|1|60. — A la Sociedad Fideco, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituida el 20|11|58.

339—13|1|60. — A la Sociedad Bruno-Cape, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida el 9|10|59.

343—13|1|60. — A la sociedad "Fortuna" Cooperativa Integral Limitada, constituida el 25|8|57 bajo el nombre de "Ukrainbank" Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda, Limitada.

347—13|1|60. — A la sociedad Zaminco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 28|9|59.

348—13|1|60. — A la sociedad "Fadeplac, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 30|9|59.

350—13|1|60. — A la sociedad "Fode" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida el 17|9|58.

352—13|1|60. — A la sociedad Frigorífico Montana, Sociedad Anónima, Agropecuaria Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituida el 31|7|59.

353—13|1|60. — A la sociedad Pivmet Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida el 1|10|59.

354—13|1|60. — A la sociedad Finarsa Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, constituida el 21|8|59.

355—13|1|60. — A la sociedad Alabama Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, constituida el 3|9|59.

356—13|1|60. — A la sociedad "Pergo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida el 6|7|59.

357—13|1|60. — A la sociedad Hierrochap Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida el 8|9|59.

360—13|1|60. — A la Sociedad Productos Técnicos Diesel Automotriz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida el 10|8|59 bajo el nombre de Productos Técnicos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

362—13|1|60. — A la Sociedad Onda, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Mandataria, constituida el 6|11|59.

363—13|1|60. — A la Sociedad Cuerycort Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida el 23|11|59.

415—14|1|60. — A la Sociedad Viemar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 30|9|59.

417—14|1|60. — A la Sociedad Alaska Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida el 16|11|59.

419—14|1|60. — A la Sociedad Moldener Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida el 25|9|58.

425—14|1|60. — A la Sociedod Utility Appliance Corporation Sudamericana (Aplicaciones Utiles Corporación Sudamericana) Industrial y Comercial Sociedad Anónima, constituida el 14|10|59, baoj el nombre de Utility Appliance Corporation Sud Americana S. A.

426—14|1|60. — A la Sociedad Manuel Pellicer Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida el 7|10|59.

427—14|1|60. — A la Sociedad Villaguay Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 16|10|59.

428—14|1|60. — A la Sociedad Curt Altman Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 1º|10|59.

431—14|1|60. — A la Sociedad "Coproint Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida el 15|4|59.

436—14|1|60. — A la Sociedad "Lemos y Compañía, Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 19|10|59.

437—14|1|60. — A la Sociedad "Ceodos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 28|10|59 con la denominación "Ceodos, Sociedad Anónima".

438—14|1|60. — A la Sociedad "Cafinsa-Compañía Argentina Financiera Internacional, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 5|11|59.

439—14|1|60. — A la sociedad Fabril Austral Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 2|11|59.

440—14|1|60. — A la sociedad Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida el 18|9|59.

442—14|1|60. — A la sociedad Fridman Ltda. S. A., Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida el 5|8|59.

445—14|1|60. — A la sociedad León Savransky Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida el 3|8|59.

446—15|1|60. — A la sociedad "Citecia" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida el 11|8|59.

917—25|1|60. — A la sociedad "Tejeduría Limbo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 14|4|59.

918—25|1|60. — A la sociedad Wengrowicz Hnos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituida el 30|7|59.

921—25|1|60. — A la sociedad Anjues Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 30|9|59.

926—25|1|60. — A la sociedad Vermont Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria South América, constituida el 5|10|59.

927—25|1|60. — A la sociedad Great American Insurance Company (Sociedad anónima extranjera).

932—25|1|60. — A la sociedad Babuña Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida el 19|8|59.

933—25|1|60. — A la sociedad Inarte Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, [illegible] nanciera, constituida el 21|8|59.

934—25|1|60. — A la sociedad Cotic Compañía Técnica Industrial, Comercial Sociedad Anónima, constituida el 2|6|59.

1.091—28|1|60. — A la sociedad Cervecería del Norte Argentino Sociedad Anónima, constituida el 17|12|59.

1.092—28|1|60. — A la Sociedad Huber Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida el 20|3|59 con el nombre de Huber Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

1.097—28|1|60. — A la Sociedad Cocia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida el 9|9|58.

1.099—28|1|60. — A la sociedad "Frigorífico Friguincia, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 14|10|59.

1.100—28|1|60. — A la sociedad "Diligence, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída el 22|6|59.

1.104—28|1|60. — A la sociedad "Cadepa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 27|10|59.

1.105—28|1|60. — A la sociedad "28 de Octubre", Sociedad Anónima Inversora y Financiera, constituída el 28|10|59

1.106—28|1|60. — A la sociedad "Districo", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída el 1|10|59.

1.107—28|1|60. — A la sociedad Waisman, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 9|11|59.

1.111—28|1|60. — A la sociedad "Hijos de S. Sánchez, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 10|9|59.

1.112—28|1|60. — A la sociedad "Transcarga, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída el 6|8|59 con la denominación de "Transcarga, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera".

1.113—28|1|60. — A la sociedad "Pablo Pares, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera", constituída el 21|9|59.

1.115—28|1|60. — A la sociedad Del-Carlo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 25|8|59.

1.116—28|1|60. — A la Sociedad Maimara, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 10|10|59.

1.117—28|1|60. — A la Sociedad Discolandia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 10|9|59.

1.121—28|1|60. — A la Sociedad Maiba, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 30|9|59.

1.123—28|1|60. — A la Sociedad Avenimos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 20|11|59.

1.129—28|1|60. — A la Sociedad Constructora Santa Fe, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, constituída el 10|10|59.

1.130—28|1|60. — A la Sociedad Transportes Nueva Chicago, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, constituída el 1º|9|59.

1.132—28|1|60. — A la Sociedad Gaperen, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, constituída el 15|10|59.

1.133—28|1|60. — A la Sociedad Andemet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 5|10|59.

1.134—28|1|60. — A la Sociedad Naviera Panamericana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída el 30|10|59.

1.294—29|1|60. — A la Sociedad La Cabaña, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, constituída el 30|11|59.

1.295—29|1|61. — A la Sociedad "Laurel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída el 23|10|59.

1.296—29|1|60. — A la Sociedad Sans, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial constituída el 21|4|59.

1.297—29|1|60. — A la Sociedad "S.A.T.A. Sociedad Asesora Técnica Argentina, Sociedad Anónima", constituída el 17|6|59.

1.300—29|1|60. — A la Sociedad Jaen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 18|11|59.

1.301—29|1|60. — A la Sociedad "Estampería Wolintex" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída el 13|10|59.

1.303—29|1|60. — A la Sociedad "A. Villanueva y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 31|10|59.

1.305—29|1|60. — A la Sociedad "Gerlova, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída el 26|10|59.

1.306—29|1|60. — A la Sociedad Metalmat, S. A. Industrial y Comercial, constituída el 1|9|59.

1.307—29|1|60. — A la Sociedad "Aloxita", Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 25|11|59.

1.308—29|1|60. — A la Sociedad "Establecimientos Germano Americanos, S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 16|10|59.

1.309—29|1|60. — A la Sociedad Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 15|9|59.

1.310—29|1|60. — A la Sociedad Cordonsed Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 19|10|59 con la denominación de Cordonsed Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

1.313—29|1|60. — A la Sociedad Telekit Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria, constituída con fecha 30|1|59.

1.314—29|1|60. — A la Sociedad Universal Exportación e Importación, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 2|10|59.

1.316—29|1|60. — A la Sociedad Alvarez Drago, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Constructora, Financiera e Industrial, constituída el 19|11|59.

1.317—29|1|60. — A la Sociedad Talleres Tubio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 13|11|58.

1.318—29|1|60. — A la Sociedad Establecimiento Temperley, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída el 15|11|59.

1.319—29|1|60. — A la Sociedad Alibe, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 19|10|59.

1.322—29|1|60. — A la Sociedad Skippy Plastic, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 17|12|59.

1.323—29|1|60. — A la Sociedad Gutman S. A. Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 30|10|59.

1.325—29|11|60. — A la Sociedad Silmer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 30|9|59.

1.326—29|1|60. — A la Sociedad Estrella, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 30|9|59.

1.328—29|1|60. — A la Sociedad Titan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituída el 8|11|58.

1.330—29|1|60. — A la Sociedad Ampro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 9|10|59.

1.331—29|11|60. — A la Sociedad "Feinstein Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída el 9|11|59.

1.333—29|1|60. — A la Sociedad "Cervecería Santa Fe, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída el 30|11|59.

1.334—29|1|60. — A la Sociedad "Croatto Hermanos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 16|10|59.

1.614—11|2|60. — A la Sociedad "Baitco", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Financiera, constituída el 5|10|59.

1.615—11|2|60. — A la Sociedad "Jamaica Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 16|11|59.

2.377—8|3|60. — A la Sociedad "Radio Glas" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 5|10|59.

2.380—8|3|60. — A la Sociedad Vázquez Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 10|10|58.

2.381—8|3|60. — A la Sociedad Santiago de la Puente, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituída el 8|7|59.

2.383—8|3|60. — A la Sociedad Aveledo Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 27|2|59 con el nombre de Aveledo Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.

2.391—8|3|60. — A la Sociedad Raco Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Financiera, Minera y Comercial, constituída el 8|9|59.

2.392—8|3|60. — A la Sociedad Iruma Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 25|11|59.

2.393—8|3|60. — A la Sociedad Marshall Argentina S. A. Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 1º|9|59.

2.395—8|3|60. — A la Sociedad Impormotor Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 30|7|59.

2.396—8|3|60. — A la Sociedad Eneatex Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 6|11|59.

2.397—8|3|60. — A la Sociedad Textil Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída el 6|7|59.

2.477—10|3|60. — A la Sociedad Francisco Pokorni Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 3|11|59.

2.478—10|3|60. — A la Sociedad Jorba Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, constituida el 23|11|59.

2.479—10|3|60. — A la Sociedad "Marfil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 14|10|59.

2.482—10|3|60. — A la Sociedad "Lenseda, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída el 26|11|59.

2.484—10|3|60. — A la Sociedad "San Nicolás, Comercial y Agropecuaria, Sociedad Anónima", constituída el 3|12|58.

2.515—10|3|60. — A la Sociedad "Industria Textil Sudamericana, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituída el 6|10|59.

2.520—10|3|60. — A la Sociedad Cristales California, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, constituída el 1º|5|59.

2.521—10|3|60. — A la Sociedad "Moldestampa" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída el 29|12|59.

2.522—10|3|60. — A la Sociedad "Aldama, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 1º|10|59.

2.527—10|3|60. — A la Sociedad Syncro (Argentina) Sociedad Anónima, Química, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 11|6|59.

2.528—10|3|60. — A la Sociedad "Pilmayquen" Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, constituída el 10|12|59.

2.529—10|3|60. — A la Sociedad José Rodríguez y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 14|11|59.

2.530—10|3|60. — A la Sociedad Adriática Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 25|11|59.

2.531—10|3|60. — A la Sociedad Milto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 15|10|59.

2.533—10|3|59. — A la Sociedad Kleinman Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 10|9|59 con el nombre de Kleinman Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

2.534—10|3|60. — A la Sociedad José Raitman y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 13|9|59.

2.535—10|3|60. — A la Sociedad Adler y Meler Carminal Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 27|10|59.

2.550—11|3|60. — A la Sociedad Interocéan Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 27|8|59.

2.551—11|3|60. — A la Sociedad Celletti Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, constituída el 15|1|60.

2.554—11|3|60. — A la Sociedad Arvoc, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 1º|10|59.

2.555—11|3|60. — A la Sociedad Meico, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 3|12|59.

2.557 — 11|3|60. — A la sociedad "Haras Puci", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora, constituída el 25|11|59.

2.558 — 11|3|60. — A la Sociedad Carpenter Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída el 23|9|59.

2.559 — 11|3|60. — A la sociedad "Estancias El Cinco Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Industrial e Inmobiliaria", constituída el 20|11|59.

2.560 — 11|3|60. — A la sociedad "General Roca" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 6|10|59 con el nombre de "El Maitén" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.

2.561 — 11|3|60. — A la sociedad "Cuprífera Argentina Industrial, Comercial y Minera, Sociedad Anónima, constituída el 26|8|59.

2.562 — 11|3|60. — A la sociedad "Muñoz y González, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 15|9|59.

2.565 — 11|3|60. — A la sociedad "Merida", Sociedad Anónima Comercial

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 13|11|59

2.566 — 11|3|60. — A la sociedad "Josima Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituída el 20|10|59.

2.570 — 11|3|60. — A la sociedad "Garfunquel y Gerstel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 9|12|59.

2.571 — 11|3|60. — A la sociedad Rapaport y Leonson Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 29|4|59, bajo la denominación de Rapaport y Leonson Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Finannanciera e Inmobiliaria.

2.572 — 11|3|60. — A la sociedad Ediciones Mundonuevo Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 1º|10|59.

2.573 — 11|3|60. — A la sociedad Varrascina y Sacchi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 19|11|59.

2.574 — 11|3|60. — A la sociedad Caucete Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituída el 20|10|59.

2.575 — 11|3|60. — A la sociedad Galli y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 23|10|59.

2.576 — 11|3|60. — A la sociedad Hidropres Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída el 2|7|59.

2.578 — 11|3|60. — A la sociedad Carrocerías Salta Sociedad Anónima Comercial Industrial, constituída el 7|10|58.

2.579 — 11|3|60. — A la sociedad Silcio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria ria, constituída el 23|11|59.

2.581 — 11|3|60. — A la sociedad Ravelfort Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 16|12|59

2.582 — 11|3|60. — A la sociedad Tesoro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 24|7|59.

2.585 — 11|3|60. — A la sociedad Selección, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria constituída el 1º|10|59.

2.586—11|3|60. — A la sociedad "Mogar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 18|12|59.

2.587—11|3|60. — A la Sociedad "Arthanco Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", constituída el 17|9|59.

2.588—11|3|60. — A la Sociedad "Radioprogramas Internacionales Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 21|12|59.

2.589—11|3|60. — A la Sociedad "Zárate Financiera" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituída bajo el nombre "Zárate", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial" el 14|10|59.

2.590—11|3|60. — A la Sociedad "Fi-Ar", Financiera Argentina, Sociedad Anónima, constituída el 22|10|59.

2.593—11|3|60. — A la Sociedad Neer Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios, constituída el 22|5|59.

2.596—11|3|60. — A la Sociedad "Casa Lanz Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria", constituída el 1º|9|59.

2.597—11|3|60. — A la Sociedad "Euma S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 19|11|59.

2.598—11|3|60. — A la Sociedad "Electrocotea Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída bajo el nombre de "Electrocotea, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" el 1º|9|59.

2.599—11|3|60. — A la Sociedad "Formametal", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 26|10|59.

2.600—11|3|60. — A la Sociedad Fragma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 30|9|59.

2.601—11|3|60. — A la Sociedad Spivak y Grynewaig Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 29|6|59.

2.602—11|3|60. — A la Sociedad Vitacolonna y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 16|12|59.

2.914—23|3|60. — A la Sociedad Industrias Científicas Argentinas Cristian Olivera, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 26|11|59.

2.915—23|3|60. — A la Sociedad Montisol Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 15|9|59.

2.947—24|3|60. — A la Sociedad Peña, Peña y Peña, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 30|6|59.

2.948—24|3|60. — A la Sociedad Kacowicz Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 18|9|59.

2.953—24|3|60. — A la Sociedad Eker Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 20|11|59.

2.955—24|3|60. — A la Sociedad Caduceo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 21|10|59.

2.961—24|3|60. — A la Sociedad Litoral Metal, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída el 1º|12|59.

2.962—24|3|60. — A la Sociedad "Weston Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída 13|10|59.

2.964—24|3|60. — A la Sociedad "Gualterio L. Jourdan, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída con el nombre de "Gualterio L. Jourdan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera el 31|8|59".

2.965—24|3|60. — A la Sociedad "Plexicanar' Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 13|7|59.

2.966—24|3|60. — A la Sociedad Symfa (Servicios y Mandatos, Financiera, Asesora, Comercial e Inmobiliaria), Sociedad Anónima, constituída con la denominación de Symfa (Seguros y Mandatos, Financiera, Asesora), Sociedad Anónima, el 1º|10|59.

2.969—24|3|60. — A la Sociedad Naviera Rioplatense Sociedad Anónima de Comercio, Navegación y Finanzas, constituída el 20|8|59.

2.972—24|3|59. — A la Sociedad Neofarma S. A. Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 30|9|59.

2.973—24|3|59. — A la Sociedad "Navidad Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera", constituída el 20|11|58.

2.974—24|3|60. — A la Sociedad "Argentea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 28|10|59.

3.004—24|3|60. — A la Sociedad "Andueza, López, De Miguel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída el 9|12|59.

3.010—24|3|60. — A la Sociedad Itlam, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera constituída el 30|4|59.

3.011—24|3|60. — A la Sociedad Stambler Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 1º|10|59.

3.012—24|3|60. — A la Sociedad Confina Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 18|11|59.

3.013—24|3|60. — A la Sociedad Dolskidol Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal, Comercial y Financiera, constituída el 20|7|59.

3.015—24|3|60. — A la Sociedad Boom Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 22|12|59.

3.016—24|3|60. — A la Sociedad Ingenio La Esperanza Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, constituída el 27|11|59 con la denominación de Ingenio La Esperanza Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola.

3.017—24|3|60. — A la Sociedad Interplast Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 9|2|59.

3.018—24|3|60. — A la Sociedad All Plastic, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituída el 8|6|59.

3.019—24|3|60. — A la Sociedad Trafalgar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituída el 20|10|59.

3.021—24|3|60. — A la Sociedad D. A. E. L. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 1º|6|59.

3.022—24|3|60. — A la Sociedad Eximsa Sociedad Anónima Comercial, constituída el 21|12|59.

3.023 — 24|3|60. — A la sociedad "Marric Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 20|11|59.

3.024 — 24|3|60. — A la sociedad Mineralia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 29|8|59.

3.026 — 24|3|60. — A la sociedad "Mestre" Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 15|10|59.

3.027 — 24|3|60. — A la sociedad "Pema" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, y Forestal, constituída el 21|12|59.

3.028 — 24|3|60. — A la sociedad "Fepalco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída el 7|10|59.

3.029 — 24|3|60. — A la sociedad "Famita" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 14|12|59.

3.033 — 24|3|60. — A la sociedad "Oleocereal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 18|12|59.

3.035 — 24|3|60. — A la sociedad V. Urbietis Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 29|9|59.

2.970 — 24|3|60. — A la sociedad Public Art Sociedad Anónima Publicitaria, constituída el 21|12|59.

3.038 — 24|3|60. — A la sociedad Algodonera Temperley, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída el 30|12|58.

3.039 — 24|3|60. — A la sociedad Myman Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Marítima, constituída el 2|11|59.

3.040 — 24|3|60. — A la sociedad Compañía General Internacional de Finanzas S. A. Comercial, Industrial y Financiera (General International Finance Company), constituída el 19|9|57.

3.042 — 24|3|60. — A la sociedad Santo Domingo de Guzmán Sociedad Anónima Financiera y de Inversiones, constituída el 22|9|59 con la denominación de Santo Domingo Sociedad Anónima Financiera y de Inversiones.

3.043 — 24|3|60. — A la sociedad Liprandi Laboratorios Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 31|1|59.

3.045 — 24|3|60. — A la sociedad Narankola Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria, constituída el 22|11|59.

3.046 — 24|3|60. — A la sociedad Establecimiento Las Abras, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, constituída el 24|11|59.

3.047 — 24|3|60. — A la sociedad Macol S. A. Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 9|11|59.

Apruébase reformas de estatutos

211—13|1|60. — De la Sociedad "Rosenberg Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

307—13|1|60. — De la Sociedad Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar.

308—13|1|60. — De la Sociedad "Ondabel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera".

310—13|1|60. — De la Sociedad La Oxígena Industria Argentina de Gases Comprimidos Sociedad Anónima.

311—13|1|60. — De la Sociedad "La Ganadera Argentina Limitada".

312—13|1|60. — De la Sociedad La Plata Cereal Company Sociedad Anónima (Compañía de Cereales La Plata Sociedad Anónima).

315—13|1|60. — De la Sociedad Compañía Meca de Publicidad Sociedad Anónima y Comercial.

316—13|1|60. — De la Sociedad "Amberes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Que se denominará Patagonia, Industria Lanar S. A. Com. Ind., Fin., Inmob. y Agropecuaria.

325—13|1|60. — De la Sociedad Rey Sociedad Anónima Comercial.

332—13|1|60. — De la Sociedad Compañía Aga del Río de la Plata.

337—13|1|60. — De la Sociedad Calbu-Cura- Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera.

340—13|1|60. — De la Sociedad Arcomin, Compañía Argentina de Comercio e Industria, Sociedad Anónima.

341—13|1|60. — De la Sociedad Lockwood & Compañía Sociedad Anónima Industrial & Comercial.

345—13|1|60. — De la Sociedad Tejilana Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera.

346—13|1|60. — De la Sociedad Anglo Argentine Investiment Truts and Agency Limited (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada).

351—13|1|60. — De la Sociedad Santa Mónica, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera.

358—13|1|60. — De la Sociedad Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Efede.

359—13|1|60. — De la Sociedad Laboratorios Orly Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

361—13|1|60. — De la Sociedad Tognoni Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

364—13|1|60. — De la Sociedad Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ACLARACION

365—13|1|60. — Aclárase que el texto del Art. 10 del nuevo estatuto de la Sociedad Anónima Mixta Aceros Especiales que se aprobó por Decreto número 7.766|59.

414—14|1|60. — De la Sociedad Anónima, Inmobiliaria Agrícola-Ganadera "Uribelarrea".

416—14|1|60. — De la Sociedad "Casa Otto Hess Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

420—14|1|60. — De la Sociedad "Argentina" Compañía de Seguros S. A.

421—14|1|60. — De la Sociedad Boris Garfunkel e Hijos, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial.

423—14|1|60. — De la Sociedad Quimex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

424—14|1|60. — De la Sociedad "Electricidad y Radio S. A.

429—14|1|60. — De la Sociedad "Edime" Sociedad Anónima (Industrial Comercial, Importadora y Exportadora).

430—14|1|60. — De la Sociedad Fábrica de Automotores Utilitarios, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.

432—14|1|60. — De la Sociedad "Diamante" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

433—14|1|60. — De la Sociedad Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina Hurlingham Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

434—14|1|60. — De la Sociedad Centrum Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera.

435—14|1|60. — De la Sociedad Gefims Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

444—14|1|60. — De la Sociedad Nerol Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.

446—14|1|60. — De la Sociedad Dodenstock Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

447—14|1|60. —De la Sociedad S. A. R. I. C., Comercial Inmobiliaria Rural Industrial y Financiera, Sociedad Anónima.

462—15|1|60. — De la Sociedad Papelcint S .A. Industrial y Comercial.

914—25|1|60. — De la Sociedad Arando Industrial y Comercial.

920—25|1|60. — De la Sociedad Fábrica Argentina de Stockinette, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.

924—25|1|60. — De la Sociedad Arisons Argentina S. A. Comercial, Marítima Industrial.

925—25|1|60. — De la sociedad Sociedad Anónima Alejandro Bianchi y Cía Ltda. (Imprenta, Litografía y Anexos).

928—25|1|60. — De la sociedad "Agropecuaria Holando Argentina, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".

1.094—28|1|60. — De la sociedad "Santa Ana de Carpinchori", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial".

1.102—28|1|60. — De la sociedad "Fiplasto Sociedad Anónima, Comercial e Industrial".

1.108—28|1|60. — De la sociedad anónima Banco Argentino de Comercio

1.109—28|1|60. — De la sociedad Alberto J. Armando, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

1.118—28|1|60. — De la sociedad "Sociedad Anónima Ganadera y Financiera del Neuquén".

1.119—28|1|60. — De la sociedad "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales".

1.122—28|1|60. — De la sociedad "Manzanares", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial.

1.124—28|1|60. — De la sociedad Azcuénaga, Sociedad Anónima Industrial Inmobiliaria y Comercial.

1.126—28|1|60. — De la Sociedad Compañía Frutícola Argentina Industria y Comercial, Sociedad Anónima.

1.127—28|1|60. — De la Sociedad Nepal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

1.128—28|1|60. — De la Sociedad Welldress S. A. Comercial (Bien Vestido).

1.131—28|1|60. — De la Sociedad Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Limitada.

1.141—28|1|60. — De la Sociedad Sociedad Comercial Felt y Olivari Limitada.

1.298—29|1|60. — De la Sociedad Sociedad Anónima Banco Mercantil Argentino.

1.302—29|1|60. — De la Sociedad Hidalgo, Sola y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

1.312—29|1|60. — De la Sociedad Sociedad Mixta Siderurgia Argentina.

1.315—29|1|60. — De la Sociedad Sociedad Industrial del Ramo Almacén (S. I. D. R. A.) Sociedad Anónima que se denominará Alcázar, S. A. Ind. y Comercial.

1.332—29|1|60. — De la Sociedad Los Teros Sociedad Anónima, Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial que se denominará "Los Teros" S. A. Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial.

2.958—24|3|60. — De la Sociedad Dufaur y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

2.960—24|3|60. — De la Sociedad Grandio y López Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera que se denominará Grandio y López S. A. Comercial Ind., Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera.

3.009—24|3|60. — De la Sociedad Anónima la Unión Mercantil, Compañía de Seguros.

3.014—24|3|60. — De la Sociedad Pronor Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Mercantil y de Mandatos, que se denominará Pronor S. A. Comercial, Industrial y Financiera.
3.025—24|3|60. — De la Sociedad Soils, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera.
3.031—24|3|60. — De la Sociedad Centenera, Fábricas Sudamericanas de Envases, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
3.032—24|3|60. — De la Sociedad 26 de Abril, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria.
3.036—24|3|60. — De la Sociedad Gutfraind & Petters, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria, Minera y Financiera, que se denominará Incolor, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Minera y Financiera.
1.567—11|3|60. — De la sociedad "Mendizábal" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria.
1.580—11|3|60. — De la sociedad "Cafici y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera".
1.583—11|3|60. — De la sociedad Pampeana Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial.
1.584—11|3|60. — De la sociedad "Papel Victoria" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera.
1.592—11|3|60. — De la sociedad "Desa Dieterle", Explosivos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".
1.595—11|3|60. — De la sociedad Scottie Bell, Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria, que se denominará Delhi S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria.
2.954—24|3|60. — De la sociedad Eduardo N. González, S. A. Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria.
1.524—10|3|60. — De la Sociedad Universal Textil, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.
1.525—10|3|60. — De la Sociedad Indymet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
1.526—10|3|60. — De la Sociedad Cabaña Santa Brígida, S. A. Agrícola y Ganadera.
1.532—10|3|60. — De la Sociedad Compañía Arenera del Norte, Sociedad Anónima.
1.548—11|3|60. — De la Sociedad Invad, Sociedad Anónima de inversiones y Administraciones.
1.549—11|3|60. — De la Sociedad Miguel A. Mattar e Hijo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.
1.552—11|3|60. — De la Sociedad Maldonado, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera.
1.553—11|3|60. — De la Sociedad Marvel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
1.556—11|3|60. — De la Sociedad Cía. Sudamericana de Bombas S. A. Comercial y Financiera.
1.564—11|3|60. — De la Sociedad Van Waveren y Compañía, Exportación e Importación de Curtidos, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria.
1.340—29|1|60. — De la sociedad "Derby", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, que se denominará "Manufactura Textil Derby, S. A. Comercial, Ind., Inmobiliaria y Financiera.
1.341—29|1|60. — De la sociedad "Moxey Savón Argentina", Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
1.342—29|1|60. — De la sociedad "Comingro", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria.
1.343—29|1|60. — De la sociedad Metalúrgica Indarbal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
1.275—3|3|60. — De la sociedad "Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima.
1.398—8|3|60. — De la sociedad "Indarlux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
1.483—10|3|60. — De la sociedad Yamada, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.
1.486—10|3|60. — De la sociedad "Selaco", Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima.
1.519—10|3|60. — De la sociedad "Compañía Inmobiliaria y Financiera "La Renania", S. A.
2.523—10|3|60. — De la sociedad "Sociedad Anónima Gauchos, Agrícola Ganadera".

ASOCIACIONES

Autorízase Funcionamiento

1.114—28|1|60. — A la Asociación de Fomento Edilicio y Cultural El Alba, que se denominará Asociación Vecinal de Fomento Edilicio y Cultural El Alba.
1.120—23|1|60. — De la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales.
1.292—29|1|60. — De la Asociación Cámara de Comercio Argentino - Alemana.
1.299—29|1|60. — De la Asociación Pro-Hogar Policial de la Sección 7ª de la Policía Federal.
1.321—29|1|60. — De la Asociación Naturista de Buenos Aires.
1.617—11|2|60. — De la Asociación Círculo Italiano.
2.379—8|3|60. — De la Asociación Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas.
2.481—10|3|60. — De la Asociación del Profesorado de Sordomudos.
2.516—10|3|60. — De la Asociación Club Social y Deportivo General Belgrano.
2.517—10|3|60. — De la Asociación Club de Residentes Extranjeros.
212—13|1|60. — De la Asociación de Fomento Edilicio, Cultural, Deportivo y Biblioteca Barrio Colón, que se denominará Asociación Vecinal Barrio Colón.
418—14|1|60. — De la Asociación "Centro Constructores de Obras Sanitarias".
443—14|1|60. — De la Asociación Centro Mutualista de Jubilados y Pensionados Ferroviarios.
923—25|1|60. — De la Asociación "Club Deportivo y Social-Colegiales".
929—25|1|60. — De la Asociación Club Social y Deportivo "Cervantes".
930—25|1|60. — De la Asociación Sociedad Militar "Seguro de Vida", Institución Mutualista.
931—25|1|60. — De la Asociación de Mujeres Americanas de Buenos Aires (The American Women's Club of Buenos Aires).
1.093—23|1|60. — De la Asociación "Centro Apostólico de Misiones Rurales Argentinas".
1.096—23|1|60. — De la "Asociación Familiar Cultural y Recreativa Bellunese".
1.110—28|1|60. — De la Asociación "Ateneo Popular de Versailles".

Concédese personería jurídica

1.103—28|1|60. — A la Asociación Cámara Comercial del Calzado, constituída el 1º|6|39.
1.125—28|1|60. — A la Asociación Deportiva Amateur Confederación Argentina de Bochas, constituída el 13|4|54.
1.304—29|1|60. — A la Asociación Dr. Gerónimo Horacio Alvarez, constituída el 18|6|59.
2.480—10|3|60. — A la Sociedad Propietarios de Automóviles con Taxímetro-Asociación Civil, constituída el 16|11|35.
2.485—10|3|60. — A la Asociación Dirección Argentina Filantrópico Asistencial de Citología del Cáncer, constituída el 28|5|58.
2.594—11|3|60. — A la Asociación Fundación Orden Social, constituída el 29|10|59.
2.912—23|3|60. — A la Asociación Federación de Asociaciones Argentino-Germanas, constituída el 22|3|55.
209—13|1|60. — A la Asociación Mutual de Actores Israelitas, constituída el 21|3|32 con el nombre de Sociedad Israelita de Actores.
210—13|1|60. — A la Asociación "Círculo de Ajedrez de Villa del Parque", constituída el 17|8|33.
422—14|1|60. — A la Asociación Argentina de Enfermería, constituída el 24|7|58.
710—21|1|60. — A la Asociación Instituto Tecnológico de Buenos Aires, constituída el 20|11|58.
919—25|1|60. — A la "Asociación Profesional de Ciencias Económicas de Inscriptos por Decreto - Ley número 5.103|45, art. 7º", constituída el 19|12|52.
1.095—28|1|60. — A la Asociación Federación Argentina de Propietarios de Taxis, constituída el 27|1|58.
1.098—28|1|60. — A la Asociación Extranjera "Asociación Columbus".

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Por el término de 15 días hábiles, a partir del 31 de enero de 1961, se llama a concurso de antecedentes para cubrir un cargo de 2º Jefe de la División Contaduría - Clase "B" - Grupo II, con asignación básica mensual de $ 7.000.—, vacante en la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia.

Podrá participar de este concurso todo el personal del Ministerio comprendido en la Clase "B" del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

El pliego de condiciones deberá ser retirado en la División Personal de la referida Dirección General de Cultura (Avda. Alvear 1690) durante el horario administrativo.

La aprobación definitiva del concurso estará sujeta a lo que prescribe el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11.941|59 (punto 30). — Apertura del concurso: 23 de febrero de 1961 a las 16.

e.31|1-Nº 2.225-v.1º|2|61

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, a concurso de Méritos, Títulos y Antecedentes a profesionales o grupo de profesionales, para la ejecución del estudio y proyecto de obras básicas en cinco tramos de la Ruta Nacional Nº 3 ubicados en las provincias de Buenos Aires y Río de Negro.

Presentación propuestas: En la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

El detalle de los trabajos a realizar y las condiciones bajo las que se realizará la contratación se hallan consignados en el "proyecto de contrato", que constituye las "Bases" del Concurso y está a disposición de los interesados en a sede del 19º Distrito, Mitre 364, Bahía Blanca, para los tramos de la provincia de Buenos Aires y en la del 20º Distrito, Av. Barros 556, Viedma, para los tramos de la provincia de Río Negro o en la oficina de Archivo de Planos, Av. Maipú 3, Capital Federal.

e.27|1-Nº 1.993 v.1º|2|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Por Resolución Nº 133 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública se ha dispuesto llamar a concurso de antecedentes títulos y trabajos por el término reglamentario de quince (15) días hábiles para cubrir con destino en la Casa Cuna, tres cargos de Médicos Internos (Jefes de Guardia), Clase "C", Grupo IV, sueldo inicial cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000.—), más seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600.—) por categoría de Médico de los Hospitales o trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—) por categoría de Médico Agregado, más ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800.—) por función, más dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500.—) por exceso de horario, cada uno.

Entre los requisitos fijados por la mencionada Resolución para optar a los cargos de referencia se establece el de pertenecer al personal rentado o ad-honorem del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y ostentar la categoría de Médico de los Hospitales o Médico Agregado, determinándose que por esta vez, el llamado es previo y simultáneo para las categorías de Médico de los Hospitales o Médico Agregado, dentro de la especialidad de Cirugía Infantil y Ortopedia y la función de Médico Interno. Las inscripciones se efectuarán en la Dirección General de Personal del Ministerio, sita en Paseo Colón 367, piso 3º, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.30|1-Nº 2.189-v.31|1|61

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EDICTOS DE ADUANA

ADUANA DE LA CAPITAL

Art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro
602.570/60	2º Espigón. Pto. Nuevo
602.577/60	Dársena "B" Rib. Norte
602.578/60	Dársena "C" Rib. Sud
602.588/60	Dársena "D"
602.590/60	Dársena "A" Rib. Norte
602.594/60	Dársena "B" Rib. Norte
602.597/60	Dársena "A" y "B"
602.655/60	Dársena Sud
602.666/60	Dársena Sud
602.622/60	Dársena Sud
602.628/60	Dársena Sud
602.664/60	Calle Santa Fe
602.695/60	3er. Espigón Pto. Nuevo
602.596/60	Dársena "A" Rib. Norte
602.797/60	2º Espigón Pto. Nuevo
602.391/60	Pto. Nuevo Dársena "C"
602.708/60	Dársena "A" Sec. 2a.
602.712/60	Dársena "B" Rib. Sur
602.707/60	Dársena "A" Rib. Norte
602.704/60	Dársena "D" Rib. Sud
602.710/60	5º Espigón Pto. Nuevo
602.599/60	3er. Espigón Pto. Nuevo
602.705/60	Dársena "B" Rib. Norte
602.706/60	Dársena "B" Rib. Norte
602.709/60	Dársenas "B" y "C"
602.774/60	Dársena Sud
602.775/60	Dársena Sud
602.776/60	Hidroaeropuerto
602.777/60	Calle P. de Mendoza
602.787/60	Salida calle Maipú

Departamento Asuntos Contenciosos diciembre 16 de 1960. — Guillermo D. Ricagno, Inspector.

e.31|1-Nº 2.053-v.31|1|61

Expediente Nº 601.608/60

En los términos del Art. 114 de la Ley de Aduanas (t.o. 1956) se fija audiencia al Sr. JAIME NOACH SASEKY en el Expte. Nº 601.608/60, para el día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno a las catorce y treinta horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. Fdo.: José S. Rondina, Subadministrador a cargo de la Administración Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, Diciembre 22 de 1960.

e.31|1-Nº 2.054-v.31|1|61

Departamento de Resguardo y Alcaidía

OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Subadministrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días (3) de publicado el presente Edicto; pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 309 de la OO. AA.

Del Expte. 438.800|1959, rezago 5.551, vapor Río Tunuyán, entrado el 4|11|59, paquete 43, marca A. Martins, Nº 1|3, 3 cajones, 3|4a. U. B. 3.

Del Expte. 467.560|59, rezago 12.576, vapor Cabo San Roque, entrado el 10|5 de 1959, paquete 6.269, marca J. C. T. Nº 1,1 cn., 3|4a.

Del Expte. 478.187|59, rezago 13.770, vapor Caportegal, entrado el 12|6|59, paquete 7.528, marca Lodem, 1, 2; 2 cajas, 3|4a. Con. 64.

Del Expte. 489.744|59, rezago 16.492, vapor Hugo Kolliatay, entrado el 7|8 de 1959, paquete 8.385, marca Koboreki, 1 cajón, 2 esqueletos, 2, 3|4a. s|c.

Del Expte. 406.815|60, rezago 246, vapor Cap Palmas, entrado el 8|9|59, paquete 8.768, marca V. C. W., Nº 1|10, 10 tambores, 2|1a., Conc. 3.

Del Expte. 409.086|60, rezago 557, vapor Sandanger, entrado el 13|9|59, paquete 8.853, marca 4.059 C. R., Nº 1, 1 caja, 4|2a. Conoc. 4.

Del Expte. 409.397|60, rezago 1.083, vapor Coracero, entrado el 19|9|59, paquete 8.945, marca Basf Cami, número 118.204|206, 3 tambores, Pto. Nuevo 7a., Conoc. 16.

Del Expte. 427.646|60, rezago 2.423, vapor Laennec, entrado el 18|10|59, paquete 9.338, marca E. Zaldívar, Nº 1, 1 cajón, 3|4a. s|c.

Del Expte. 428.579|60, rezago 2.761, vapor Alcor, entrado el 30|10|59, paquete 9.525, marca Maneb, Nº 1|25, 25 tambores, 4|1a. Conocim. 28.

Del Expte. 428.583|60, rezago 2.764, vapor Alcor, entrado el 30|10|59, paquete 9.525, marca Maneb, Nº 1|25, 25 tambores, 4|1a. Conoc. 28.

Del Expte. 429.926|60, vapor Giulio Césare, entrado 2|11|59, rezago 2.809, paquete 9.526, marca M A, Nº 1.040, 1 caja, 3|4a. S|C.

Del Expte. 430.469|60, rezago 2.969, vapor Duramer, entrado el 9|11|59, paquete 9.606, marca Columberg Nº 1, 1 bolsa, 413a. Con. 28.

Del Expte. 430.505|60, rezago 3.017, vapor Del Norte, entrado el 12|11|59, paquete 9.631, marca Casa Starosta, s|n., 10 cajas, Pto. Nuevo 3a., Conoc. 14.

Del Expte. 431.555|60, rezago 3.146, vapor Alaska Marú, entrado el 15|11|59, paquete 9.683, marca J D C J F|06.2, Nº 300|359, 60 cajas, Pto. Nuevo 3a., Conoc. 6.

Del Expte. 431.593|60, rezago 3.195, vapor Alberto Dodero, entrado 16|11|59, paquete 9.707, marca John Wyeth Laboratories S. A., Nº 1, 1 cajón, Puerto Nuevo 6a., Conoc. 6.

Del Expte. 431.594|60, rezago 3.196, vapor Alberto Dodero, entrado el 16|11 de 1959, paquete 9.707, marca John Wyeth Laboratorios S. A., Nº 1, 1 cajón, Puerto Nuevo 6a., Conoc. 7.

Del Expte. 444.141|60, rezago 3.406, vapor Strómbolo, entrado el 26|11|59, paquete 9.833, marca Vetere Antonio Nº 1, 1 atado, 3 cubiertas, 4|3a., Conoc. 19.

Del Expte. 444.189|60, rezago 3.404, vapor Strómboli, entrado el 26|11|59, paquete 9.833, marca Mazzota Antonio Nº 1, 1 atado, 3 cubiertas, 4|3a., Conoc. 17.

Del Expte. 444.956|60, rezago 3.572, vapor Tekesbury, entrado el 26|12|59, paquete 9.840, marca P V S A., Nº 1, 1 cajón, 4|8a., Conoc. 6.

Del Expte. 445.318|60, rezago 3.636, vapor Conte Grande, entrado el 2|12|59, paquete 9.922, marca Fluggi Nº 1, 1 caja, 3|4a., S|C.

Del Expte. 448.626|60, rezago 4.311, vapor Corrientes, entrado el 27|12|59,

paquete 10.276, marca Grandes Motores Diesel S. A., Nº 128.012, 1 cajón, Pto. Nuevo 7a., Conoc. 1.

Del Expte. 449.010|60, rezago 4.337, vapor Amstelland, entrado el 21|12|59, paquete 10.291, marca Gardini, Nº 1.032, 1 cajón, 4|8a., Conoc. 26.

Del Expte. 449.717|60, rezago 4.615, vapor Robert L. D., entrado el 5|1|60, marca S.K.O.B. 823, Nº 1|3, 2 cajas, 4|4a., Conoc. 4.

Del Expte. 449.725|60, rezago 4.626, vapor Vernón, entrado el 6|1|60, paquete 63, marca EGC. 4.421, Nº 1|41, 41 bolsas, 4|2a., Conoc. 17.

Del Expte. 450.002|60, rezago 4.881, vapor Eugenio C, entrado el 13|1|60, paquete 173, marca Ciel, Nº 1, 1 caja, 4|7a., Conoc. 34.

Del Expte. 450.131|60, rezago 4.962, vapor St. Essylt, entrado el 17|1|60, paquete 199, marca HSH, Nº 1.288, 1 caja, 4|a., Conoc. 39.

Del Expte. 451.905|60, rezago 4.829, vapor Eugenio C, entrado el 13|1|60, paquete 173, marca HAS, Nº 1|2, 2 valijas, 3|4a., S|C.

Oscar R. J. López, jefe.

e.31|1-Nº 2.055-v.31|1|61

RECEPTORIA DE CIENEGUILLAS
Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. en 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se ecuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
8/G/60 RC.	Piscuno	Desconocidos
19/G/60 RC.	Calahoyo Grande	Desconocidos

Eladio Kuncar, Receptor Interino.
e.31|1-Nº 2.059-v.31|1|61.

ADUANA DE LA QUIACA
Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. en 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
1.564/60	Localidad	Juan Rodríguez
1.890/60	El Basural	Desconocidos
1.916/60	Playa FF. CC. Tres Cruces	Desconocidos
1.924/60	El Matadero	Desconocidos
1.925/60	El Matadero	Desconocidos
1.951/60	Puente Internacional	Desconocidos
1.966/60	El Matadero	Desconocidos
1.967/60	El Chura	Desconocidos
1.970/60	Abra Pampa	Desconocidos
1.971/60	Zanjón Chico	Desconocidos
1.977/60	Zanjón Chico	Desconocidos
1.998/60	El Churqui	Desconocidos
2.026/60	Abra Pampa	Desconocidos
2.037/60	El Chorro	Desconocidos
2.041/60	Los Sauces	Desconocidos
2.042/60	Barro Negro	Desconocidos
2.051/60	Zona Aduanera	Desconocidos

Luis E. Lorca, Administrador.
e.31|1-Nº 2.063-v.31|1|61

ADUANA DE LA QUIACA
Art. 50 de la Ley de Aduana t. o. en 1956

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
831/60	El Monolito	6/12/60	Desconocidos
833/60	El Matadero	6/12/60	Desconocidos
902/60	El Chura	6/12/60	Desconocidos
945/60	Peña Blanca	6/12/60	Desconocidos
1.102/60	Localidad	14/9/60	Desconocidos
1.141/60	El Matadero	6/12/60	Desconocidos
1.241/60	Localidad	21/11/60	Desconocidos.
1.272/60	Zanjón Grande	6/12/60	Desconocidos
1.325/60	Zanjón Grande	6/12/60	Desconocidos
1.373/60	La Bomba	6/12/60	Desconocidos.
1.399/60	Localidad	7/12/60	Desconocidos.

Luis E. Lorca, Administrador.
e.31|1-Nº 2.064-v.31|1|61.

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CIENEGUILLAS
Art. 50 de la Ley de Aduana t. o. en 1956

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
28/959 RC.	Oratorio	30/3/60	Desconocidos.
39/959 RC.	Sta. Catalina	24/11/60	Irineo Romero, Pedro González y Cefe-rino Rosas.
6/960 RC.	Morritos	24/11/60	Desconocidos.
7/960 RC.	Calahoyo Chico	24/11/60	Desconocidos.
11/960 RC.	Calahoyo Grande	24/11/60	Desconocidos.
12/960 RC.	Morritos	24/11/60RC.	Desconocidos.
13/960 RC.	Calahoyo Grande	24/11/60	Desconocidos.
14/960 RC.	Morritos	24/11/60	Desconocidos.
15/960 RC.	Morritos	24/11/60	Desconocidos.
16/960 RC.	Calahoyo Chico	24/11/60	Desconocidos
17/960 RC.	Calahoyo Chico	24/11/60	Desconocidos.

Eladio Kuncar, Receptor interino.
e.31|1-Nº 2.060-v.31|1|61.

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (CTES.)
Art. 50 de la Ley de Aduana t. o. en 1956

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado el comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar de secuestro	Fecha del fallo	Responsables
111/959	Paso de los Libres	18/11/960	José Pérez Norbis
69/960	Puente Internacional	11/10/960	Lina Pinto.
70/960	Puente Internacional	11/10/960	Desconocidos
71/960	Puente Internacional	11/10/960	Ernestina Cerisola de Chamorro.
90/960	Puente Internacional	4/10/960	Desconocidos.
102/960	Puente Internacional	11/10/960	Desconocidos
105/960	Puente Internacional	11/10/960	Desconocidos
106/960	Puente Internacional	29/11/960	Desconocidos.
11./960	Puente Internacional	29/11/960	Desconocidos.
114/960	Puente Internacional	11/10/960	Desconocidos
118/960	Puente Internacional	13/10/960	Desconocidos.
119/960	Puente Internacional	13/10/960	Desconocidos.
123/960	Puente Internacional	13/10/960	Desconocidos.
124/960	Puente Internacional	29/11/960	Desconocidos.
125/960	Puente Internacional	13/10/960	Desconocidos.
131/960	Puente Internacional	30/11/960	Desconocidos.
132/960	Puente Internacional	30/11/960	Desconocidos.
136/960	Puente Internacional	30/11/960	Desconocidos.
141/960	Puente Internacional	30/11/960	Desconocidos.
143/960	Puente Internacional	30/11/960	Desconocidos.
150/960	Puente Internacional	30/11/960	Desconocidos.

e.31|1-Nº 2.065-v.31|1|61

ADUANA DE LA PLATA
Art. 1º incisos 8º, 9º y 12 Ley 14.792

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención y, ofrecer la prueba pertinente en igual término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
81/960	Ribera Este Frigorífico Swift, Puerto La Plata	Autores ignorados

Telmo Fidel Faraone, Administrador Aduana La Plata.
e.31|1-Nº 2.062-v.31|1|61.

ADUANA DE CORRIENTES
Art. 50 de la Ley de Aduana t. o. 1956

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
29/960	Itatí	14/12/960	Desconocidos.

Diciembre 15de 1960. — Roberto Romualdo Varela, Administrador de la Aduana de Corrientes.

e.31|1-Nº 2.058-v.31|1|61.

ADUANA DE CLORINDA
Art. 1º Inc. 8º de la Ley Nº 14.792/59

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario Nº	Lugar del secuestro
325/960	Kilómetro 3
327/960	Paso General
328/960	Puesto Nº 18
329/960	Puesto Nº 15
330/960	Puesto Nº 15
331/960	Puesto Nº 6
332/960	Puesto Nº [illegible]
335/960	Resguardo Principal
336/960	Puesto Nº 17
337/960	Puesto Nº 20
338/960	Puesto Nº 17
339/960	Puesto Nº 7
340/960	Puesto Nº 22
343/960	Kilómetro 10
344/960	Kilómetro 10
345/960	Resguardo Principal
346/960	Resguardo Principal
348/960	Puesto Nº 5
349/960	Riacho Negro
350/960	Puesto Nº 16
351/960	Riacho Negro
352/960	Puesto Nº 20
353/960	Puesto Nº 17
354/960	Puesto Nº 17
355/960	Puesto Nº 21
356/960	Puesto Nº 19
357/960	Puesto Nº 8.

En consecuencia queda Ud. notificado. — Clorinda, 2 de diciembre de 1960. — Marcelo R. Azarloza, Administrador.
e.31|1-Nº 2.057-v.31|1|61

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR (CTES.)
Artículo 46º de la Ley Nº 14.792/59

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro
80 /1960	Puerto Alvear

Alvear, Corrientes, diciembre 9 de 1960. — Ramón G. Meza, Receptor de Rentas Aduaneras.
e.31|1-Nº 2.056-v.31|1|61

Secretaría de Comercio

Expediente Nº 342.291/60 SECN.

DISPOSICION Nº 21/61

Buenos Aires, 12 de enero de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 342.291/60 SECN., producida por la firma "Metalúrgica Argentina Gigler" S.A.I.C. y F., inscripta como fabricante bajo el número 2.671, y CONSIDERANDO: Que el instrumento modelo presentado satisfizo las pruebas a que fué sometido, con el método ya aceptado en expediente Nº 120.587/57 MCIN., para una balanza de igual principio funcional: Que teniendo en cuenta lo enunciado en el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 1.066/57 MCIN., y habiendo cumplido el instrumento con la prueba de fatiga a que fué sometido, la citada Repartición considera que el instrumento es apropiado para el uso a que se le destina, por lo que se le han exigido solamente aquellas especificaciones generales y|o especiales compatibles con tales fines, manteniendo el criterio sustentado en la tramitación del expediente mencionado en el considerando precedente: Por ello, y atento lo informado por el Departamento de Pesas y Medidas,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior,
Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similar al tipo ya aprobado P.R.1001, de balanzas automáticas a resorte, de uso familiar, para pesar personas, de las comúnmente denominadas "de baño", marca Krups, de industria alemana cuando sean importadas y de industria argentina cuando sean fabricadas en el país, con carta circular giratoria graduada hasta la capacidad de 125 kgs., a mínima división de 500 gramos, con zona neutra de "0" a 10 kg., con índice fijo, plataforma flotante sobre dos levas y transformación del movimiento por piñón y cremallera.

2º — Establécese para la verificación primitiva de estas balanzas, que solicite [illegible] recurrente, el método Dinámico-mecánico ya aprobado en caso similar en el expediente Nº 120.587/57 MCIN.

3º — La firma recurrente podrá presentar instrumentos a contraste a partir de la fecha en que por intermedio del Departamento de Pesas y Medidas selle las pesas documentadas en este expediente.

4º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto 12 de fs. 53.

5º — La interesada, al notificarse, deberá tomar debida nota de las correcciones y aclaraciones efectuadas en la documentación, por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas que en este acto ratifico.

6º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de septiembre de 1926.

7º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos. — Manuel César León Salinas.

$ 6.000.— e.31|1-Nº 15.178-v.2|2|61

Expediente Nº 342.467/60 SECN.

DISPOSICION Nº 27/61

Buenos Aires, 19 de enero de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 342.467/60 SECN., producida por la firma David Hogg y Cía. S.A.C. e I., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 469, y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior,
Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L.3001, de medidas de longitud de acero, marca Lupkin, industria U.S.A de 2 metros de capacidad máxima, idénticas a las documentadas a fs. 2 y descriptas a fs. 3.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto d) de fs. 3.

3º — La interesada eliminará en el estuche de las cintas que someta a contraste, las denominaciones ajenas al sistema métrico decimal, en la forma efectuada en el instrumento modelo.

4º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos. — Manuel César León Salinas.

$ 2.640.— e.31|1-Nº 15.200-v.2|2|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

Expediente Nº 4.018|59

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15

días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Nombre de la Empresa: "Transportes Ernesto" de Silvio Ernesto Demarco.

Domicilio de la Misma: Emilio Mitre Nº 1591, Capital Federal.

Clase de Servicios: Cargas Generales.

Itinerario. Entre la ciudad de Buenos Aires y las localidades comprendidas en la zona que limitan los siguientes puntos: Zárate, Capilla del Señor, Luján, General Las Heras, Cañuelas, Coronel Brandsen y La Plata (Prov. de Buenos Aires).

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 720.— e.31|1-Nº 15.169-v.31|1|61

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Remate Público

Automotores varios, cubiertas, tambores vacíos, usados, aceite quemado, etc.

Fechas de la subasta: 22 y 23 de febrero de 1961, a las 16 hs.

Lugares de exhibición: Indicados en el pliego de condiciones, Expte. Nº 51.373|60.

Subasta, informes y pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, int. 50.

e.30|1-Nº 2.190-v.9|2|61

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, notifica a la firma Tessa S.A., que dentro del término de quince (15) días deberá formular los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho, con motivo de la resolución del 3 de enero de 1961, por la cual se le dió vista a las actuaciones correspondientes a la Inspección Nº 5.598.

e.30|1-Nº 2.191-v.3|2|61

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor Félix Morabito, que dentro del término de quince (15) días deberá depositar en la cuenta "Multas, Artículo 17 de la Ley 12.160, Orden Banco Central", la suma de m$n. 312.550.— (trescientos doce mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional), en concepto de multa por infracciones al régimen de cambios, documentadas en el sumario Nº 2.381, Control de Cambios.

e.30|1-Nº 2.192-v.3|2|61

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

RESOLUCION 8

Buenos Aires, 9 de enero de 1961

VISTO la presentación de este expediente Nº 108.188|59 SECN., producida por la firma "Dixon" S. R. L., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 1633 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Autorizar a la recurrente el uso de las modificaciones introducidas a la balanza M. 3002, que someta a contraste, sin que varíe el tipo.

2º El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto h) del informe de fs. 113.

3º La interesada, en el acto de notificarse, deberá tomar debida nota de las correcciones y aclaraciones efectuadas en la documentación, por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que en este acto ratifico.

4º Dentro de un plazo de treinta (30) días, la recurrente deberá presentar una nueva fotografía, con las modificaciones que se autorizan, en reemplazo de la de fs. 80.

5º Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

6º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas

$ 2.520.— e.28|1-Nº 15.048-v.31|1|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, debiendo presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ACUNA, Genaro.
AVILA, Jesús Melquiades.
APARICIO, José Damaceno.
ALVAREZ, Vicenta Rojas de
AGUIRRE, Rodolfo.
ALVEIA, Isaberio Angel.
BALBIN Garnica Félix.
BAIOCHI, Aldo César.
BIDEGAIN, Carlos.
CONDORI, Leocadio.
CENTENO Albino Tristán.
CERRITELLI, Armando.
CAMPOS CANALES, Luis Ernesto.
CONTRERAS, Miguel.
DUFAU, Angel.
FIORAVANTI, Simón Eduardo.
FIRPO, Juan Carlos.
FERREYRA, Justo Francisco.
FRANCO, Dionicio.
GOMEZ, Fidel.
HANSEM, Aslak.
JAUREGUI, Manuel.
LUNA, Pío Gualberto.
LANCUBA, Nicolás Antonio.
LOPEZ RUBIO, Angel.
LEVANAVICIUS, Adán.
MONTEMARANO, Roque.
MOLINA, Ricardo.
MATEOS, José Fernando.
MALDONADO Mauricio.
MOREIRA, Florentino Víctor.
MATANOWSKI Alejandro.
MARTINA, Ubaldo.
MABYNOWICZ Demetrios.
NAVARROS, de Jesús.
NIEVA Baudilio Jesús.
OPENCHE, José.
PELEGRINA, Cecilio.
PADILLA, Juan.
PANIAGUA Paulino.
PEREZ, Manuel.
PAZ, Jospe Eulogio.
QUINTEROS, José Sixto.
RIVERO Rodolfo Miguel.
RODRIGUEZ, Miguel.
REYNAGA Valentín.
SALDIVIA, Domiciano.
STEILINI, Juan.
VALDEZ, Vicente.
VACA, José Manuel Roberto.
VIDAL, Silvestre.
ROBLES, Francisco Alfredo.
RODRIGUEZ, Nicolás Emilio.
SOSA, Ernesto
SANCHEZ Miguel Fernando.
VALDIVIEZO, Osvaldo.
VALLEJO, Anselma Cabezas de
VARGAS, Agustín.
VALDEZ, Fermín Lizandro.
ZERDA, Eduardo Valois.

e.18|1-Nº 1.574-v.18|2|61

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del Art. 3º de la ley de pavimentación Nº 11 593 y del art. 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios frentistas de los inmuebles de las calles Desaguadero, de Pedro Morán a Ricardo Gutiérrez; José Cubas, de Desaguadero a Avda. Gral. Paz; Pasaje Valencia, de Somellera a Avda. Cobo, que deben presentarse a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El secretario de Hacienda y Administración.

Enero 25 de 1961.

e.25|1-Nº 1.864-v.4|2|61

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 413.810 de 1960

ASUNTO: Chips de nitrocelulosa tipo Nº 1045, trozos irregulares constituídos por nitrocelulosa y un pigmento carbonoso.

RESOLUCION Nº 1.378 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Sudametal, S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, Imp., Exp., Com. e Ind. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Chips de nitrocelulosa tipo Nº 1045, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-126.374 que la muestra recibida para su examen son trozos irregulares de color negro insoluble en agua, dispersables en metanol y acetona, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de nitrocelulosa, positiva; Pigmento carbonoso, positivo; Cenizas, 0,3 %, constituyendo que está constituída por nitrocelulosa y un pigmento carbonoso, agregando que dada la naturaleza de la muestra no es posible determinar cuantitativamente el pigmento; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que de acuerdo al criterio sustentado para el despacho de una mercadería similar mediante resolución de 25 de septiembre de 1956 (D. T. Nº 929, publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, pág. 1455), corresponde despachar el producto en consulta con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.292; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4.292.

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.018-v.31|1|61

Expediente Nº 421.046 de 1960

ASUNTO: Citocromo C, polvo rojizo, inodoro, que presenta caracteres de citocromo C.

RESOLUCION Nº 1.379 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. Pescio y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Citrocomo C", de uso medicinal en intoxicaciones, comas oxicarbónicas, estados hipotóxicos de los tejidos, intoxicación barbitúrica, etc., cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C.129.510 que la muestra recibida para su examen es un polvo rojizo, inodoro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis cuantitativo (Por 100 g.)

Hierro orgánico: Calculado 0,45 g. Hallado 0,45 g., concluyendo que presenta caracteres de citocromo C; Que la minoría de la Junta del ramo de Drogas expresa que el producto de referencia corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilado a la partida 4.618; Que el Tribunal de Clasificaciones y la mayoría de la Junta del ramo —cuya opinión comparte esta Dirección Nacional— dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, tal como lo entiende la minoría de la Junta del ramo de Drogas, pero discrepa en lo referente a la partida de asimilación asignada, ya que debe serlo a la 4.280, en razón de tratarse de un producto de acción medicamentosa; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.280.

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.019-v.31|1|61

Expediente Nº 421.381 de 1960

ASUNTO: Varilla de un espesor aproximado de 3.1 mm. constituída por magnesio metálico que no contiene elementos de aleación.

RESOLUCION Nº 1.380 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. Pescio y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo denominado Soldadura no revestida para magnesio, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-134.026 que la mercadería de referencia trata de una varilla de aproximadamente 3,1 mm. de espesor, constituída por magnesio metálico que no contiene elementos de aleación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del material en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.674, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.674, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.020-v.31|1|61

Expediente Nº 421.047 de 1960

ASUNTO: 4 — clorobenzol — 1—1—3— sulfonamida.

RESOLUCION Nº 1.381 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. Pescio y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "4—clorobenzol—1—3, — sulfonamida", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-133.567 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, inodoro, parcialmente soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Se realizaron reacciones de 4—clorobenzol—1—1—3—sulfonamida con resultado Positivo.

Por 100 grs. de muestra:

Nitrógeno: Calculado: 10,35 gr. — Hallado: 10,27 gr., concluyendo que responde a las características de 4—clorobenzol—1—3—sulfonamida; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.271.

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.021-v.31|1|61

Expediente Nº 421.569 de 1960

ASUNTO: "Retilen", sustancia pastosa que presenta las propiedades de un principio antitóxico de hígado.

RESOLUCION Nº 1.382 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Aroldo P. Iacobelli, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Retilen", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-132.726 que la muestra recibida para su examen es una sustancia pastosa de color pardo soluble en agua y olor característico habiéndose comprobado en el análisis practicado que administrada a la dieta de ratas se intoxicaron las mismas con tetracloruro de carbono, investigándose acción hepática protectora con resultado positivo; concluyendo que presenta las propiedades de un principio antitóxico de hígado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.561; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.561.

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.022-v.31|1|61

Expediente Nº 431.319 de 1960

ASUNTO: Clorhidrato de 1—2 (2—hidroxyetoxy) etil 4—fenil 4—carbetoxy piperidina cuya fórmula química bruta es: C18H27N O4HCl.

RESOLUCION Nº 1.383 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Brandt Laboratorios S. A. C. e I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto "Clorhidrato de 1—2 (2—hidroxyetoxy) etil 4— fenil 4—carbetoxy piperidina", cuya fórmula química bruta es: C18H27N O4HCl; Que la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública establece en su informe Nº 3.915 obrante a fs. 4, que el producto de referencia trata de un estupefaciente sintético incluído en el decreto 126.351|38 reglamentario del tráfico de estupefacientes; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el

Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.280.

Mario R. Paillás.
e.31|1-Nº 2.023-v.31|1|61

Expediente Nº 558.158 de 1958

Bs. Aires, 26 de diciembre de 1960

ASUNTO: Polvo constituído por hidróxido de aluminio coloidal (0,114 o|o) subnitrato de bismuto (0,114 o|o), carbonato de magnesia (0,226 o|o), bicarbonato de sodio (0,114 o|o) y extracto de regaliz en polvo purificado y desfermentaro (0,432 o|o).

RESOLUCION Nº 1.384 (D. T.)

Bs. Aires, 26 de diciembre de 1960

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía. S. R. L. despachante de aduana, en representación de Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un producto en polvo empleado en la elaboración de pastillas "caved", para el tratamiento de las úlceras, constituído por: hidróxido de aluminio coloidal (0,114 o|o), subnitrato de bismuto (0,114 o|o), carbonato de magnesia (0,226 o|o), bicarbonato de sodio (0,114 o|o) y extracto de regaliz en polvo purificado y desfermentado (0,432 o|o) acompañando a tal fin literatura, fotocopias de certificados y prospecto explicativo e ilustrativo; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expuesto por la Junta del ramo de drogas, dictamina que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.793; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) asimilada a la partida 4.793.

Mario R. Paillás.
e.31|1-Nº 2.024-v.31|1|61

Expediente Nº 436.812 de 1960

ASUNTO: Hoja con un espesor aproximado de 1,3 mm. presentando un lado corrugado y el otro lado en forma de tejido blando, constituído por tres capas superpuestas unidas entre sí mediante dos costuras longitudinales con hilo de fibra de lino; la primera capa es una película de cloruro de polivinilo, la segunda está formada por hojas de un papel de pastas química y mecánica de madera y la tercera, por un tejido tipo "gasa" de fibra de algodón.

RESOLUCION Nº 1.385 (D. T.)

Bs. Aires, 26 de diciembre de 1960

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las telas plásticas acolchadas para construcción de tapizados, revestimientos, etc., cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-129.885 que la muestra recibida para su examen es un material en forma de hoja que presenta un lado corrugado de color blanco con un cuadriculado pardo claro, y el otro lado en forma de un tejido blanco, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Espesor aproximado: 1,3 mm.; Caracterización de clorudo de polivinilo: positiva, Caracterización de pastas química y mecánica de madera: positiva; Caracterización de fibra de algodón: positiva; Caracterización de fibra de lino: positiva. — Proporciones: Cloruro de polivinilo: 45 o|o; Papel: 46 por ciento; Gaza: 7 o|o; concluyendo que es una hoja constituída por tres capas superpuestas unidas entre sí mediante dos costuras longitudinales con hilo de fibra de lino. La primera capa es una película de cloruro de polivinilo, la segunda está formada por hojas de papel de pastas química y mecánica de madera y la tercera por un tejido tipo "gasa" de algodón; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del material en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 por ciento, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 3.011; Po ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilada a la partida 3.011.

Mario R. Paillás.
e.31|1-Nº 2.025-v.31|1|61

Expediente Nº 439.223 de 1960

ASUNTO: Pinturas fluorescentes para decoración de afiches.

RESOLUCION Nº 1.386 (D. T.)

Bs. Aires, 26 de diciembre de 1960

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Pinturas fluorescentes para decoración de afiches", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-133.902 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color amarillo, fluorescente, de olor característico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100-105º C: 74,8 o|o; Cenizas (sílice): 3,2 o|o; Caracterización de pigmento orgánico fluorescente: positiva; Caracterización de hidrocarburos del petróleo: positiva; Caracterización de plastificante graso: positiva; concluyendo que está constituída a base de un pigmento fluorescente del tipo sulfonamida-formaldehido-aminoplasto (material sintético termoplástico), hidrocarburos del petróleo y un plastificante de tipo graso; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.763, aforo kilo o$s. 0,224 al 25 o|o más adicionales de 7 o|o y 10 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.763, aforo kilo doscientos veinticuatro milésimos de peso oro sellado (0,224 o$s.) al veinticinco por ciento (25 o|o), más adicionales de siete por ciento (7 o|o) y diez por ciento (10 o|o).

Mario R. Paillás.
e.31|1-Nº 2.026-v.31|1|61

Expediente Nº 542.873 de 1959

ASUNTO: Aparato calefactor eléctrico "Cryovac Hot Plate Modelo 6.302-1", que provee de calor preciso y constante durante el sellado de películas plásticas Cryovac, usadas para envasar productos alimenticios al natural.

RESOLUCION Nº 1.387 (D. T.)

Bs. Aires, 26 de diciembre de 1960

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un calefactor eléctrico "Cryovac Hot Plate Modelo 6.302-1", que se utiliza para proveer calor preciso y constante en el sellado rápido y continuo de películas plásticas Cryovac en máquinas industriales especiales para envasado de productos alimenticios al natural, acompañando a tal fin prospecto descriptivo e ilustrativo y su correspondiente traducción; Que la Junta del ramo de ferretería expresa que el despacho del aparato de referencia corresponde efectuarse por la partida 1.202, valor declarado con el derecho de 35 o|o; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión comparte esta Dirección Nacional— dictamina que en orden al criterio arancelario sustentado en la resolución de fecha 2 de noviembre del año en curso (D. T. número 1.117) recaída en el expediente número 526.910 de 1959, la mercadería en consulta, al no estar comprendida en partida alguna del arancel, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 1.799, en razón de ser la que más se aviene a sus características; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilada a la partida 1.799.

Mario R. Paillás.
e.31|1-Nº 2.027-v.31|1|61

Expediente Nº 434.717 de 1960

ASUNTO: **Producto heterogéneo constituído por una mezcla de cloruros y sulfatos de níquel y de metales alcalinos.**

RESOLUCION Nº 1.388 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José Troncoso despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al "sulfato de sodio y ácido bórico", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-130.053 que la muestra recibida para su examen trata de un producto heterogéneo, de color verde claro con puntos blancos, cristalino, constituído por una mezcla de cloruros y sulfatos de níquel y de metales alcalinos, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida a 100º-105ºC (agua) ..	22,6 %
Cloruro (Cl.)	28,0 %
Sulfatos (SO)	14,4 %
Níquel (en NiO)	17,2 %

Concluyendo que el resto a cien está constituído fundamentalmente por alcalinos;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta al no estar comprendido en partida alguna del arancel corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a la partida 4714;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) asimilada a la partida 4714.

Mario R. Paillás.
e.31|1-Nº 2.028.v.31|1|61

Expediente Nº 439.617 de 1960

ASUNTO: Líquido concentrado número 700, aceite esencial compuesto a base de esencia de eucalipto, aceite de pino, terpenos y un principio orgánico clorofenólico.

RESOLUCION Nº 1.389 (D. T.).

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ricardo Rienau, despachante de aduana, en representación de Brassovora, S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Líquido concentrado Nº 700", que se utiliza en la fabricación de un desinfectante para uso doméstico (baños, cocinas, patios, etc.), cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-136.225, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color amarillento y olor característico, aceite esencial compuesto a base de esencia de eucalipto, aceite de pino, terpenos y un principio orgánico clorofenólico concluyendo que no se trata de una especie química definida;

Que la mayoría de la Junta del ramo de Drogas expresa que el despacho de la mercadería de referencia corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o asimilable a la partida 4271, en orden al criterio arancelario sustentado en la resolución Nº 322 de fecha 24 de diciembre de 1953, recaída en la consulta de asimilación Nº 550;

Que el Tribunal de Clasificaciones -cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional- concordando con lo expuesto por la minoría de la citada Junta, dictamina que si bien participa del temperamento sustentado por la mayoría de la Junta del ramo en el sentido de que se está en presencia de mercadería carente de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, discrepa en lo que respecta a la partida de asimilación asignada, dado que la que más se aviene es la 4672, criterio éste que se halla corroborado por la Resolución Nº 1170 (D. T.), de fecha 7 de noviembre de 1960, recaída en el expediente Nº 548.235 de 1959, al clasificar un producto de cierta similitud con el de que se trata, debiendo modificarse en tal sentido, la resolución Nro. 322 precedentemente invocada;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4672, y modifícase en tal forma la resolución Nº 322 de diciembre 24 de 1953, recaída en la consulta de asimilación número 550.

Mario R. Paillás.
e.31|1-Nº 2.029.v.31|1|61

Expediente Nº 440.595 de 1960

ASUNTO: Albúmina de suero normal humano.

RESOLUCION Nº 1.390 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cutter Química Argentina, S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Albúmina de suero normal humano", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-137.281 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color marrón claro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Fórmula declarada:

Cada cc. contiene 0,25 g. de albúmino en 1cc de diluente y equivale osmóticamente a 5 cc. de plasma.

Análisis cualitativo:

Se comprobó: Albúmina. La muestra analizada es estéril.

Análisis cuantitativo (por ml):

Albúmina. Declarado: 0,250 g. Hallado: 0,245 g., concluyendo que responde a lo declarado;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que siguiendo el criterio adoptado al clasificar se mercadería de la índole de la que se trata, mediante resoluciones de 24 de diciembre de 1959 y 7 de enero de 1960, DD. TT. Nros. 1062 de 1959 y 8 de 1960, (publ. Boletín Oficial Nros. 19.125 y 19.133, respectivamente), el despacho corresponde efectuarse por la partida 4844, valor declarado libre de derechos;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4844, valor declarado libre de derechos.

Mario R. Paillás.
e.31|1-Nº 2.030.v.31|1|61

Expediente Nº 445.786 de 1960

ASUNTO: Plieflex 1507, caucho sintético del tipo estireno butadieno

RESOLUCION Nº 1.391 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Lorenzo Lobat, despachante de aduanas, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Plioflex 1507, cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nro. C 136.471, que la muestra recibida para su examen es un sólido elástico de color amarillo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de estireno butadieno	positiva
Cenizas	vestigios

Concluyendo que se trata de un caucho sintético del tipo estireno butadieno;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4432 valor declarado al 12 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4432, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 o|o).

Mario R. Paillás.
e.31|1-Nº 2.031.v.31|1|61

Expediente Nº 446.419 de 1960

ASUNTO: Aparato eléctrico emisor-receptor de ondas ultrasónicas para detectar defectos de fusión, grietas, etc.

RESOLUCION Nº 1.392 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma E. y P. Palma, S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato eléctrico emisor-receptor de ondas ultrasónicas para detectar defectos de fusión, etc., usado en ensayos de materiales de ingeniería, porcelanas, etc., ilustrado en el prospecto que acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del aparato en consulta corresponde efectuarse por la partida 5199, valor declarado al 35 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 o|o).

Mario R. Paillás.
e.31|1-Nº 2.032.v.31|1|61

Expediente Nº 523.527 de 1959

ASUNTO: Additin IGR, producto líquido semisólido que constituye una mezcla de ésteres del ácido fosfórico con fenoles e hidrocarburos clorados y sulfurados, que no contiene aceite mineral.

RESOLUCION Nº 1.393 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Additin IGR, que se utiliza como aditivo para aceites minerales, cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C.114.416 que la muestra

recibida para su examen es un producto límpido, semisólido, homogéneo, de color amarillo rojizo y olor pronunciado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Ensayos de solubilidad: Insoluble en agua, soluble en alcohol, benzol y otros solventes orgánicos.

Análisis elemental cualitativo: contiene cloro, azufre y fósforo.

No contiene nitrógeno.

Indice de saponificación, 174; Indice de aceites, 114; Insaponificable, % 6,7 g.; Indice de refracción del insaponificable a 25°C, 1,5188; Aceite mineral, no contiene; Reacción de fenol, positiva; Punto de inflamación Pensky Martens, 221°C, concluyendo que se trata de una mezcla de ésteres del ácido fosfórico con fenoles e hidrocarburos clorados y sulfatados, no conteniendo aceite mineral; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.247; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.247.

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.033-v.31|1|61

Expediente Nº 523.530 de 1959

ASUNTO: Additin 186, líquido constituído por una mezcla de ésteres y compuestos orgánicos clorados y fosforados, que no contiene aceite mineral.

RESOLUCION Nº 1.394 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Additin 186", que se utiliza como sedativo para aceites minerales, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C.100.947 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, viscoso, de color ámbar, con fluorescencia verdosa, de olor algo pronunciado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Peso específico a 15-15°C, 1,344; Cenizas, 0,8; Cloro, contiene; Fósforo, contiene; Indice de saponificación, 68; Insaponificable, 27,5 %, concluyendo que está constituído por una mezcla de ésteres y compuestos orgánicos clorados y fosforados, no conteniendo aceite mineral; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.247; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.034-v.31|1|61

Expediente Nº 523.532 de 1959

ASUNTO: "Additin 18", líquido constituído por una mezcla de ésteres y compuestos clorados y fosforados que contiene aceite mineral.

RESOLUCION Nº 1.395 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Additin 18", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C.114.663 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, viscoso, de color ámbar con fluorescencia verdosa, de olor pronunciado, con los siguientes caracteres analíticos:

Peso específico a 15-15°C, 1.372; Cenizas, 0,7 %; Cloro, contiene; Fósforo, contiene; Indice de saponificación, 85, concluyendo que será constituída por una mezcla de ésteres y compuestos clorados y fosforados: no contiene aceite mineral; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 % por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.247; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.247.

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.035-v.31|1|61

Expediente Nº 523.617 de 1959

ASUNTO: "Additin AP", líquido que constituye una mezcla compuesta por derivados orgánicos amino-fenol.

RESOLUCION Nº 1.396 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Additin AP", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-114.281, que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido de color rojizo y olor pronunciado que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Peso específico a 15-15°C, 1,022; Cloro, no tiene; Reacción de caracterización de función amina, positiva; Reacción de caracterización de fenol, positiva; Cenizas, no tiene, concluyendo que se trata de una mezcla constituída por derivados orgánicos amino-fenol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 % por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.247; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.247.

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.036-v.31|1|61

Expediente Nº 541.261 de 1959

ASUNTO: "Disflamoll T.B.", líquido que presenta caracteres de fosfato de tributilo.

RESOLUCION Nº 1.397 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Disflamoll T.B.", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-140.963 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, incoloro, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de fosfato de tributilo, positiva; Peso específico 20°-20°C, 0,980; Indice de refracción a 20°C, 1,424; Destilación (3 mm.), 147°C, concluyendo que presenta caracteres de fosfato de tributilo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su partida 4.556, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado al seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.037-v.31|1|61

Expediente Nº 436.715 de 1960 z

ASUNTO: "Rumacidal", solución acuosa de ácido fórmico y pequeña proporción de acetatos de sodio y amonio.

RESOLUCION Nº 1.398 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José Troncoso, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rumacidal", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-142.964 que la muestra recibida para su examen es un líquido incoloro, olor característico, soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de ácido fórmico, positiva; Caracterización de acetato de sodio, positiva; Caracterización de acetato de amonio, positiva; Indice de ácido, 733; Residuo fijo a 100-105°C, 0.03 %; Cenizas, 0.01 %.

Destilación:

1ª gota, 103°C; 10 %, 104°C; 50 %, 105°C; 80 %, 106°C; Punto seco, 107°C, concluyendo que se trata de una solución acuosa de ácido fórmico y pequeña proporción de acetatos de sodio y amonio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a la partida 4.266; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.266.

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.038-v.31|1|61

Expediente Nº 535.238 de 1959

ASUNTO: "Indicador de tiempo transcurrido", aparato que constituye un cronómetro eléctrico de control, que registra los períodos de funcionamiento de las máquinas industriales.

RESOLUCION Nº 1.399 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Héctor D. Mackinlay y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un aparato denominado "Indicador de tiempo transcurrido", de múltiples aplicaciones en el campo industrial, constituyendo un cronómetro eléctrico de control que registra exactamente las horas y minutos trabajados por una máquina, acompañando a tal fin fotocopia, literatura y prospecto ilustrativo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del aparato en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 1.799, tal como fuera clasificada mercadería de la índole de la que se trata mediante resolución de fecha 10 de agosto de 1959 (D. T. Nº 531, publ. Boletín Oficial Nº 19.024), recaída en el expediente número 517.032 de 1959; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 1.799.

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.039-v.31|1|61

Expediente Nº 543.373 de 1959

ASUNTO: Polvo aromatizante a base de vegetales molidos, habiéndose podido identificar: apio, zanahoria y orégano, con el agregado de azúcar y sal.

RESOLUCION Nº 1.400 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Laureano F. Baudizzone, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "Mezcla de vegetales triturados y molidos", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C.113.170 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillento, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Estado de conservación	bueno
Cenizas	4.83 %
Cloruros en Cl Na.	2.1 %
Extracto acuoso	67.4 %
Sacarosa	49.5 %
Materia colorante	vegetal

Observación microscópica ... elementos histológicos de apio, zanahoria y orégano, concluyendo que se trata de un polvo aromatizante a base de vegetales molidos, habiéndose podido identificar: apio, zanahoria y orégano con agregado de azúcar y sal; Que la Junta del ramo de Mercería y Muebles, expresa que el producto de referencia pertenece a la partida 104 que grava las especies molidas con el derecho del 22 %, sobre su valor declarado; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina, que disiente con la clasificación por la partida 104 propugnada por la Junta del ramo, ya que atento a la definición que para las especies establece el Código Bromatológico Nacional, la mercadería en consulta escapa de la misma en razón de que además de los vegetales molidos de que está compuesta presenta el agregado de azúcar y sal, circunstancia ésta que la hace caer en la acepción de condimento, razón por la cual su ubicación arancelaria debe hacerse por la partida 103, que la comprende, valor declarado con el derecho de 50 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 103, valor declarado con el derecho de cincuenta por ciento (50 %).

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.040-v.31|1|61

Expediente Nº 500.240 de 1960

ASUNTO: Aparato denominado "Meto Electric Modelo BK" que se utiliza para cerrar cajas y cajones mediante cintas engomadas regulables automáticamente y con mojador patentado.

RESOLUCION Nº 1.401 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., S. R. L., despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato denominado "Meto Electric Modelo BK", que se utiliza para cerrar cajas y cajones, provisto de regulador patentado de mojar cintas de papel para cerrar y termostato eléctrico para dejar el agua a una temperatura constante, como así también, teclado automático para cortar el papel, siendo sus medidas 50 cm. de largo, 34 cm. de ancho y 24 cm. de alto, y su peso neto de 19 kilogramos, acompañando a tal fin prospecto ilustrativo y literatura; Que la Junta del ramo de Ferretería expresa que el despacho de la mercadería de referencia, a tenor del criterio sustentado en la resolución de fecha 23 de noviembre de 1959 (D. T. Nº 911, publ. Boletín Oficial Nº 19.103) recaída en el expediente Nº 526.658 de 1959, corresponde efectuarse por las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina que el aparato en consulta por sus características y funcionamiento escapa de las partidas 1.799 a 1.802 y careciendo de otra ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a las partidas mencionadas, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a las partidas 1.799 a 1.802, según su peso.

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.041-v.31|1|61

Expediente Nº 540.712 de 1959

ASUNTO: Irgafinish WT, pasta con caracteres de la sal sódica de un alcohol graso sulfonado, empastado con agua.

RESOLUCION Nº 1.402 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Irgafinich WT", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-130.744 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color pardo claro, soluble en agua, con propiedades tensoactivas (anión activo), habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de grupo sulfónico, positiva; Caracterización de alcohol graso, positiva; Residuo fijo a 100-105°C, 36 %; Cenizas (fundamentalmente SO_4Na_2), 12.7 %, concluyendo que presenta caracteres de la sal sódica de un alcohol graso sulfonado, empastado con agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.042-v.31|1|61

Expediente Nº 540.714 de 1959

ASUNTO: "Irgamina SF", pasta que presenta caracteres de un producto de condensación de un ácido graso con una alquil aril amina.

RESOLUUCION Nº 1.403 (D.T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía. S. R. L., despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Irgamina SF", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado número C-131.758 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color amarillo claro, soluble en agua, con propiedades tensoactivas (no iónico), habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de alquil aril amina, positiva; caracterización de ácido graso, positiva; cenizas, nulas; concluyendo que presenta caracteres de un producto de condensación de un ácido graso con una alquil aril amina;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que de acuerdo al criterio sustentado entre

otros, en la R. V. Nº 1.517 de 1958 (publ. Boletín D. N. A. vol. XXI, pág. 65), el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho del 42 % por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4271;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho del cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilado a la partida 4271.

Mario R. Paillás.

e.31|1 Nº 2.043 v.31|1|61

Expediente Nº 534.101 de 1959

ASUNTO: "Rectil DS", líquido constituído por una mezcla de ácidos orgánicos de bajo peso molecular.

RESOLUCION Nº 1.404 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rectil "DS", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado número C-126.377, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, incoloro, de olor característico, soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de ácidos orgánicos, positiva; índice de acidez, 290; Residuo fijo a 100º-150º C, nulo; cenizas, nulas; concluyendo que está constituída por una mezcla de ácidos orgánicos de bajo peso molecular;

Que el Tribunal de Clasificación y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de 6 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado, con el derecho de seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás.

31|1 Nº 2.044 v.31|1|61

Expediente Nº 540.490 de 1959

ASUNTO: Emulgado A, sólido en escamas, constituído fundamentalmente por un alcohol graso superior y pequeña proporción de un alquil éter del polioxietilenglicol.

RESOLUCION Nº 1.405 (D.T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Emulgade A, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-134.479 que la muestra recibida para su examen es un producto en escamas blancas, inodoras, parcialmente solubles en agua, solubles en éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de alcohol graso, positiva. — Caracterización de alquil éter del polioxietilenglicol, positiva. — Cenizas, nulas.

Concluyendo que está constituída fundamentalmente por un alcohol graso superior y pequeña proporción de un alquil éter del polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a las partidas 4284 ó 4285, según su envase; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a las partidas 4284 ó 4285, según su envase. — Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.045-v.31|1|61

Expediente Nº 535.697 de 1959

ASUNTO: Resinas sintéticas, solución constituída a base de ésteres acéticos, un material termoplástico del tipo cloruro de polivinilo y pequeña cantidad de una anilina de color.

RESOLUCION Nº 1406 (D. T.)

Buenos Aires, diciembre 26 de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Malato y Cía., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde signar a las resinas sintéticas, cuya muestra acompaña:

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados números C-116.069 y C-119.773, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color rojo carmín, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100-105º C	23,4 %
Caracterización de cloruro de polivinilo	positiva
Caracterización de ésteres acéticos	positiva

concluyendo que es una solución constituída a base de ésteres acéticos, un material sintético termoplástico del tipo cloruro de polivinilo y pequeña cantidad de una anilina de color, que extendido sobre una superficie lisa y por secado en estufa deja una película mate, no adherente, ni resistente, no presentando los caracteres de un barniz volátil;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 4744 bis;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4744 bis.

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.046 v.31|1|61

Expediente Nº 536.999 de 1958

ASUNTO: Azul dispersold H 4061, pigmento orgánico artificial (anilina de color) que presenta los caracteres de una ftalocianina de cobre, con el agregado de un dispersante.

RESOLUCION Nº 1.407 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Alberto Oscar Pastorino, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Azul dispersold R. 4061", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-131.034 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color azul dispersable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de ftalocianina de cobre	positiva
Caracterización de dispersante	positiva
Cenizas (óxido de cobre y sulfato de sodio)	15,7 %

concluyendo que se trata de un pigmento orgánico artificial (anilina de color), que presenta los caracteres de una ftalocianina de cobre, con el agregado de un dispersante; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4319, valor declarado al 18 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4319, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o).

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.407-v.31|1|61

Expediente Nº 530.191 de 1959

ASUNTO: "Ranuradora Argus", modelo NF 8, fresadora especial y automática con un peso bruto de 440 kilos.

RESOLUCION Nº 1.408 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Lorenzo Labat despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina máquina industrial "Ranuradora Argus", modelo NF 8, que se utiliza en la fabricación de ejes para alternadores eléctricos, acompañando a tal fin literatura y prospecto ilustrativo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según el prospecto y literatura adjuntos, la mercadería en consulta es una fresadora especial y automática, con un peso bruto de 440 kilos, que se halla alcanzada por la partida 1800, aforo kilo bruto o$s 0,48 al 5 o|o, más adicional de 10 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1800, aforo kilo bruto cuarenta y ocho centésimos de pesos oro sellado (o$s 0,48) al cinco por ciento (5 o|o) más adicional de diez por ciento (10 o|o).

Mario R. Paillás

e.31|1-Nº 2.048-v.31|1|61

Expediente Nº 529.680 de 1959

ASUNTO: "Atpet 277", producto líquido constituído a base de un aceite vegetal disuelto en hidrocarburos del petróleo y emulsionantes.

RESOLUCION Nº 1.409 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Esso S. A. Petrolera Argentina solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Atpet 277", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-130.539 que la muestra recibida para su examen es un líquido color pardo, emulsionable en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo 100º-105ºC.	67 g. %
Cenizas	vestigios
Indice de saponificación	76
Caracterización de hidrocarburos saturados	positiva
Caracterización de aceite vegetal	positiva
Caracterización de emulsionante	positiva
Ambito de destilación (con descomposición)	160º-190ºC

concluyendo que está constituída a base de un aceite vegetal disuelto en hidrocarburos del petróleo y emulsionante; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.242; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4.242.

Mario R. Paillás

e.31|1-Nº 2.049-v.31|1|61

Expediente Nº 528.455 de 1959

ASUNTO: "Ethomeen S|15", líquido que presenta caracteres de un producto de condensación de aminas grasas con polioxietilenglicol.

RESOLUCION Nº 1.410 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ethomeen S|15", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-125.316 que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso de color pardo oscuro y olor característico, dispersable en agua con propiedades tensoactivas (no iónico), habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de amina grasa	positiva
Caracterización de polioxietilenglicol	positiva
Indice de saponificación	0
Pérdida a 100º-105º C (agua)	2 %
Cenizas	nulas

concluyendo que presenta caracteres de un producto de condensación de aminas grasas con polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.556.

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.050-v.31|1|61

Expediente Nº 527.305 de 1959

ASUNTO: Sal de reserva L. polvo constituído a base de la sal sódica de un derivado nitrado de un ácido aril sulfónico.

RESOLUCION Nº 1.411 (D. T.)

Buenos As., 26 de diciembre de 1960

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá, despachante de aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial, S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Sal de reserva L, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-123804 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, soluble en agua, alcohol e insoluble en éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de grupo nitro	positivo
Caracterización de grupo aril sulfónico	positivo
Cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio)	26 %

concluyendo que está constituída a base de la sal sódica de un derivado nitrado de un ácido aril sulfónico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Mario R. Paillás.

e.31|1-Nº 2.051-v.31|1|61

Expediente Nº 498.777 de 1960

ASUNTO: Polvo de carbón despolarizante para positivos de pilas eléctricas.

RESOLUCION Nº 1.413 (D. T.)

Buenos As., 27 de diciembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Horacio P. Musacchio, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Polvo de carbón despolarizante para dispositivo de pilas eléctricas", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-152.378 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color negro, constituído por un carbón activado, adicionado con cloruro de calcio, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida a 100-105ºC	13,3 %
Pérdida por calcinación	82,3 %
Cloruro de calcio (Ca. Cl2)	3,5 %
Sílice	0,6 %
Manganeso (en MnO2)	0,2 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4423; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4423.

Mario R. Paillás

e.31|1-Nº 2.052-v.31|1|61

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 8 de febrero de 1961, a las 15.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de una máquina copiadora tipo "Thermo-Fax", modelo Fourteen, o similar, para corriente alternada; 10.000 hojas de papel copia "Thermo-Fax" o similar, tamaño doble oficio y 6.000 ídem., ídem., tamaño oficio, destinadas al uso de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos calle Moreno 711, planta baja, Capital en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones referentes al mismo.

El Director General de Administración

e.31|1-Nº L.2.239-v.2|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 7 de febrero de 1961, a las 15.15 horas, con el objeto de contratar el servicio de atención y conservación de los automotores afectados al uso de este Ministerio, por un período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1961.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.31|1-Nº L.2.226-v.2|2|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO (Expediente Nº 386.146|60).

Llámase a licitación pública para la prov. de art. de talabartería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de febrero de 1961 a las 13.55 horas. Pliego de condiciones y

presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital. — LBNC.

e.31|1-Nº L. 2.231 v. 2|2|61

Comunícase a los interesados que se ha diferido la apertura del llamado a licitación pública que realiza esta Dirección General por la provisión de vestuario por expte. Nº 319.236|60, con apertura el día 1|2|61 a las 13.30 hs., hasta la oportunidad en que se fije nueva fecha.

e.31|1-Nº L. 2.232 v. 31|1|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Escuela Hogar de Salta
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 33.600|960

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 31 de enero de 1961, para resolver con destino a: Escuela Hogar de Salta la adquisición de: comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar "Carmen Puch de Güemes" (calle Victorino de la Plaza e Hipólito Yrigoyen, Salta) todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1961, a las 10 horas, en la Escuela Hogar, citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de enero de 1961.

e.31|1-Nº L.2.227-v.10|2|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente 3.564|60

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 3 de marzo del cte. año, a las 11 horas, para trabajos de terraplenamiento y estructura de hormigón armado para la obra del Laboratorio de Microbiología, Departamento de Patología Animal. — El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden retirarse en la Oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5857, de lunes a sábado, de 7 a 12 horas.

Ing. Agr. Enrique A. Iglesias, secretario.

e.31|1-Nº L.2.228-v.10|2|61

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. P. 2.681/60-(I. P.)

Llámase a "Licitación Pública Nº 26" (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7 de febrero del cte. año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: Maderas; clavos; bisagras; pasadores; cerraduras; tornillos; vidrio; etc., con destino al taller de carpintería de la Penitenciaría Nacional (U. 1.).

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada división todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.31|1-Nº L. 2.229 v. 2|2|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública Nº 11, para adjudicar obras de readaptación en los sectores oficinas de la prosecretaría en el primer piso y ex-cocina y depósitos en el subsuelo del edificio sito en la calle Pizzurno 935, Capital, asiento del Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto oficial: m|n. 220.370,—.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 20 de febrero a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en la citada Dirección General, los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 19,30 hs.

e.31|1-N. L. 2.230 v. 10|2-61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-31.750 c.v|60

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 10 de febrero de 1961, a las 10,30 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de válvulas para radio. Pliegos de bases y condiciones generales en la división compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.31|1-Nº L. 2.233 v. 2|2|61

Expte. D-781 c.v/61

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 10 de febrero de 1961, a las 10,00 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: Zapatillas de goma, botas de goma, pantalones cortos p/gimnasia, camisas, guantes de cuero, medias, corbatas, over-all y birretes. Pliegos de bases y condiciones generales en la división compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e. 31|1-Nº L. 2.234 v. 2|2|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 16|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Buzones y Puertas para Buzones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de febrero de 1961, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina en cualquier día hábil de 9.00 a 20,00 horas.

Buenos Aires, 31 de enero de 1961.

Dirección General de Administración.

e.31|1-Nº L. 2.235 v. 2|2|61

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C.P. 1/61

Licitaciones Públicas: 17 febrero 1961 — 11 Hs. — Cobre en lingotes — OC. 6/60 Ax. 27 — 24 febrero 1961 — 10 Hs. — Aros para motores locomot. D.E. — OC. 82/61 Ax. 1 — 27 febrero 1961 — 10 Hs. — Pinturas preparadas OC. 5/60 Ax. 17 — 27 febrero 1961 — 11 Hs. Alambres de ho. galvanizado — OC 36/60 Ax. 10 — 28 febrero 1961 — 10 Hs. — Motores eléctricos, contactores, arrancadores, etc. — OC. 52/60 Ax. 32 — 28 febrero 1961 — 11 Hs. — Amianto en cuerda, plancha y cartón permanite — OC. 32/60 Ax. 9 — 1º marzo 1961 — 10 Hs. — Caños de goma — OC. 28/60 Ax. 23 — 1º marzo 1961 — 11 Hs. — Clavos de ho. punta paris — OC. 2/60 Ax. 11 — 2 marzo 1961 — 10 Hs. — Tesoros de anclaje — OC. 36/60 Ax. 7 — 2 marzo 1961 — 11 Hs. — Motores eléctricos y contactores disyuntores OC. 52/60 Ax. 28 — 3 marzo 1961 — 10 Hs. — Caños de acero negro tipo Mannesmann — OC. 22/60 Ax. 5. — Consulta y retiro de pliegos de 8 a 12 Hs. — Oficina de Licitaciones — Avda. Maipú 4 — Capital Federal.

La administración.

e.31|1-Nº L. 2.236 v. 10|2|61

Licitación Pública O. C. 15/61. Ax. 3.

Trabajos de descarga de carbón de piedra y coke en el puerto de La Plata por el término de un (1) año. Apertura 17 de febrero de 1960 a las 11,30 horas. Consulta y retiro pliegos en Avda Maipú 4, Buenos Aires. Precio $ 100.

e.31|1-Nº L. 2.237 v. 4|2|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1/61, para el día 17 de febrero de 1961 a las 15,— horas, para la adquisición de útiles de oficina con destino a esta Dirección General. El acto de apertura tendrá lugar en la división compras, Solís 693, 4º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de condiciones.

Actuación Nº 1.435/61.

e.31|1-Nº L. 2.238 v. 2|2|61

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACIONES DE ESTADO
Licitación Pública Nº 1|61

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1961 a las 10.00 horas por la provisión de artículos de librería.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Oficina de Compras, Depto. Económico Financiero, 25 de Mayo 11, 9º piso, oficina 902, Capital, de 7.— a 19.— horas, de lunes a viernes.

e.25|1-Nº L.1.865-v.1|2|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 561|60

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero 1961, a las 14 horas, para la obra "Provisión y colocación de un cerco de alambre tejido" en el Hangar de Castelar (Pcia. de Buenos Aires), para la Subsecretaría, (Dpto. de Aviación).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, of. 205, Capital y en el Hangar de Castelar (Pcia. de Bs. Aires), al precio de m$n. 30, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 3.498. — El Director General.

e.30|1-Nº L-2.199-v.9|2|61

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 5702|60

Llámase a Licit. Púb. Nº 913, "Provisión Cubiertas y Cámaras".

Apertura: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, (Div. Suministros) y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nº 1, Finca del Rey, Localidad Estación Lumbreras, Pcia. Salta, el 16 febrero 1961 a las 17 horas. — Pliegos e informes Sin cargo, en ambas direcciones indicadas. Garantía 1 o|o sobre total oferta. — Jefe División Suministros.

e.26|1-Nº L-1.888-v.31|1|61

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Pública" número 5, para la provisión de maderas (curupay, lapacho, pino, etc.). — Apertura: 8 de febrero de 1961, a las 10 horas. — Carpeta Nº 6.271-M-60. — Consultar Pliego de Condiciones. — Sección Licitaciones y Compras. Tellier Nº 2436. Capital, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

La Dirección General.

e.20|1-Nº L-1.772-v.31|1|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 108-P/61, para la adquisición de papel obra alisado, medio hilo con marca, comercial en distintos colores y cartulina bristol y ficha, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Avenida R. S. Peña 648, 7º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de febrero del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 23 de enero de 1961. — Livio Branze, subgerente de administración.

e.23|1-Nº L.1.815-v.2|2|61

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública
Exptes. Nros. 71.481 y 71.482|60

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de febrero de 1961, a las 15 horas, para la provisión de gabinetes de hierro, manqueras y accesorios de tinados a servicio contra incendio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Nacional del Algodón, Avda. 25 de Mayo 1200, Resistencia (Chaco) y en Juncal 866, Buenos Aires.

e.23|1-Nº L-1.813-v.2|2|61

Expte. Nº 45.603|61

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de febrero de 1961, a las 10 horas, para la adquisición de 13 vehículos automotores chasis con cabina y carrocería tipo pick-up y 1 vehículo con carrocería tipo doble cabina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Nacional del Algodón, Avda. 25 de Mayo 1200, Resistencia (Chaco) y en Juncal 866, Buenos Aires.

e.23|1-Nº L-1.814-v.2|2|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
Dirección de Administración
Expediente Nº 704.084|60
Licitación Pública Nº 209

Llámase a licitación pública para el 9 de febrero de 1961, a las 10, para la adquisición de una (1) cosechadora - picadora de forrajes, destinada al Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Castelar - Pcia. de Buenos Aires). Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.30|1-Nº L-2.200-v.1º|2|61

Expediente Nº 104.363|61
Licitación Pública Nº 213

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1961, a las 11, para la ejecución de la obra "Ampliación Galpón para Conservación de Papas" en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 4.275.— Dirección de Administración.

e.27|1-Nº L-1.998-v.7|2|61

Expediente Nº 104.229|61
Licitación Pública Nº 212

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1961, a las 9.30 para la ejecución de la obra "Casa para Capataz" en la Estación Experimental Agropecuaria de Catamarca, Sumalao, Catamarca.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 7.551,53. — Dirección de Administración.

e.27|1-Nº L-1.999-v.7|2|61

Licitación Pública Nº 210
Expediente Nº 104.155|60

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1961 a las 10, para la provisión de un galpón de estructura metálica desarmable de 15 m. de ancho x 40 m. de largo y 5 m. de altura destinado a la Estación Experimental Agropecuaria de Corrientes (Pcia. Corrientes).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación y en la Dirección de Administración de este Instituto —Rivadavia 1439— Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.25|1-Nº L. 1.869-v.4|2|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.157|61

Llámase a licitación pública para la prov. de jabón mineral. — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1961, a las 14 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|1-Nº L-2.201-v.1º|2|61

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.160|61. DGSE. — Apert. el 21|2|61, a las 13.30 hs. — Prov. de papel.

Expte. Nº 404.632|61. DNA. — Apert. el 28|2|61, a las 14 hs. — Adq. de una máq. de contabilidad.

Expte. Nº 335.160|61. CM. — Apert. el 28|2|61, a las 14.30 hs. — Planchas de zinc p|trabajos en offset.

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.30|1-Nº L.2.202-v.9|2|61

Expediente Nº 386.887|60

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina, papeles varios, sobres, LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1961, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|1-Nº L-2.002-v.7|2|61

Expediente Nº 315.030|61

Llámase a licitación pública para la prov. de papeles varios, DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1961, a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.27|1-Nº L-2.003-v.7|2|61

(Expediente Nº 315.205)

Llámase a licitación pública para la adquisición de vehículos varios (tipo pick-up-camión furgón) OP.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1961 a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|1-Nº L-2.004-v.7|2|61

(Expediente Nº 315.136|61)

Llámase a licitación pública para la prov. de papel p|copias (multicopias manifold) DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1961 a las 15,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|1-Nº L-2.605-v.7|2|61

Llámase a licitación pública para el día 15|2|61 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 319.218|60 U. de Bs. As., a las 13.55 hs. Adq. de una camioneta.

Expte. Nº 315.019|61 DGSE a las 14.20 hs. Prov. de papel higiénico.

Informes y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.25|1-Nº L-1.871-v.4|2|61

(Expediente Nº 387.361|60)

Llámase a licitación pública para la prov. de materiales de construcción (cemento, azulejos, piletas, etc.). LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1961, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|1-Nº L.1.816-v.2|2|61

Llámase a Licitación Pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 53.542|59, C. de M. Apert. el 7|2|61, a las 13.30 hs. — Venta máquinas para Artes Gráficas, usadas.

Expte. Nº 319.278|60, CM. Apert. el 23|2|61, a las 13,30 hs. — Prov. de Pigmento para fab. de tinta (rojo rubí).

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, H. Yrigoyen 1236 Capital Federal.

e.20|1-Nº L-1.773-v.31|1|61

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 1º de febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante vencimiento 15 de febrero de 1961; del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno Conv. 3%. 1946 — Serie "B" v$n. 5.121.300.—.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 12 de enero de 1961.

e.26|1-Nº L-1.890-v.31|1|61

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para la impresión de billetes. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la sede del Banco, San Martín 275, 8º piso, entre las 12 y 18 horas. La apertura se realizará el 21 de marzo de 1961, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración.

e.30|1-Nº L.2.203-v.3|2|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de ficheros metálicos para almacenar tarjetas. La apertura se efectuará el 24 de febrero próximo a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

e.27|1-Nº L-2.006-v.7|2|61

Llámase a Licitación Pública para las reparaciones de la instalación eléctrica en:

Sucursal	Fecha de apertura	Valor pliego
San R. de la Nva. Orán	16|2|61	$ 60
Urdinarráin	17|2|61	,, 60
Bell-Ville	20|2|61	,, 80
Reparaciones Generales y Pintura		
Coronda	21|2|61	$ 60
Balnearia	22|2|61	,, 140
San Miguel	27|2|61	,, 100
Navarro	28|2|61	,, 100
Añatuya	1|3|61	,, 100
Gral. Arenales	2|3|61	,, 100
Olivos	3|3|61	,, 100
Frías	14|3|61	,, 140
Pigüé	15|3|61	,, 60
Sauce	16|3|61	,, 80
Salta	17|3|61	,, 80

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326, 2º piso, Of. 231.

e.24|1-Nº L-1.847-v.3|2|61

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 2054 — Cs. 960

Llámase a Licitación Pública Nº 01-961 para contratar la impresión de formularios. — Apertura de las propuestas: 1º de febrero de 1961, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas. — La administración.

e.26|1-Nº L-1.889-v.31|1|61

Llámase a Licitación Pública número 02|61 para contratar la impresión y provisión de la revista "Ahorro y Seguro" durante los seis bimestres del año 1961. — Apertura de la propuesta: 3 de febrero de 1961, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º p., Capital Federal, de 12.00 a 17.30 horas.

La Administración.

e.20|1-Nº L-1.775-v.31|1|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 790 para el día 24 de febrero de 1961, a las 16.30 horas, para la provisión de uniformes y sobretodos.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.23|1-Nº L-1.817-v.2|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 997, para contratar la provisión de 7.000 m² de lana mineral en planchas, para aislación de conductos de aire acondicionado, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 560.000 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 23 de febrero de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 100 m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1% del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.20|1-Nº L-1.776-v.31|1|61

Llámase a Licitación Pública Nº 791 para el día 23 de febrero de 1961, a las 16,30 horas, para la provisión de zapatos y zapatillas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.20|1-Nº L-1.777-v.31|1|61

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

16|2|61. — Cintas y zapatas de freno y embrague (195|61), a las 15 horas.

16|2|61. — Cubiertas y cámaras (209|61), a las 15.30 horas.

22|2|61. — Baritina molida (200|61), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.30|1-Nº L.2.204-v.3|2|61

Destilería Dock Sud

Llámase a Licitación Pública número 113, por limpieza y pintado de 17 tanques.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 1961, a las 13 horas. — Pliego de Condiciones y Planos: Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud, de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.27|1-Nº L-2.009-v.1º|2|61

3|3|961. Provisión e instalación central telefónica (208|61) a las 15,30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.27|1-Nº L-2.010-v.1º|2|61

Lic. Públ. 129|61. — Proyecto, construcción y financiación de un total de 830 casas de uno, dos y tres dormitorios con su plan de urbanización, en las zonas de Pico Truncado Caleta Olivia de los Yac. Comodoro Rivadavia (Pcia. Santa Cruz). — Apertura: el día 6 de abril de 1961 en Buenos Aires simultáneamente en Nueva York (EE. UU. de N. A.) coincidentemente a las doce (12) hora argentina. — Precio del pliego $ 500.— m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, y Oficina de Y. P. F., en Nueva York (EE. UU. de N. A.).

e.26|1-Nº L.1.893-v.6|2|61

Licitaciones Públicas

Comodoro Rivadavia

CHUBUT

21|2|1961. Construcción y conservación de caminos en el Flanco Sud de Comodoro Rivadavia (YCR. 1090) a las 11,30 horas, por un valor de hasta m$n. 390.000.000.

Las propuestas se entregarán en la Sala de Apertura de Licitaciones, Administración YPF, Comodoro Rivadavia, Chubut, en donde serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Valor del pliego de condiciones m$n. 500.— el ejemplar.

Pliegos y datos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal y oficina de la Comisión Provisional de Compras y Contrataciones de la Administración del yacimiento de Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.28|1-Nº L-2.131-v.8|2|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, a realizarse el 27 de febrero de 1961, a las horas que más abajo se detallan, para la inspección y provisión de materiales, respectivamente:

6|61, a las 12 horas. Contratación del servicio de inspección en fábrica de los materiales, construcción, pruebas y embalajes del equipamiento electromecánico para la ampliación de la Central Termoeléctrica "9 de Julio" (Mar del Plata).

7|61, a las 12.30 hs. Rotores y cuerpos entrada de gas completos, para motor Franco Tosi.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.20|1-Nº L.1.782-v.31|1|61

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.355: Pintura de aluminio e imprimidora s|esp. MG-1006 y 1007. — Apert. 23|2|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.356: Adquisición de materia prima (aleación de aluminio al silicio, polvo de moldeo, acero inoxidable en chapas y varillas, aluminio en lingotes y silicio metálico). — Apert. 7|2|61, a las 10 hs.

Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.25|1-Nº L. 1.873-v.4|2|61

Pliego Nº 4.354: Contratación de los trabajos de prueba hidráulica de expansión volumétrica, tratamiento térmico y pintura para cilindros de gas envasado. — Apert. 3|2|61, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.21|1-Nº L-1.801 v.1º|2|61

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.357: Caños de acero al carbono, s|norma Api. Apert. 10|2|61 a las 11 horas.

Pliego Nº 4.358: Válvulas de acero al carbono tipo macho lubricado, series ASA 300, 600, 1500. — Apert. 10|2|61 a las 13 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14,30 horas.

e.28|1-Nº L-2.130-v.2|2|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 33.600|960

Licitación Pública Nº 1|61

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 30 de enero de 1961, para resolver con destino a: Escuela Hogar de Santa Rosa (La Pampa), la adquisición de comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar de Santa Rosa (La Pampa), calle Raúl B. Díaz s|n., todos los días, de 7 a 12 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de febrero de 1961, a las 9.30 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 25 de 1961.

e.30|1-Nº L-2.193-v.9|2|61

Expediente Nº 33.600|960

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir del 30 de enero de 1961, para resolver con destino a Escuela Hogar de Mendoza, la adquisición de: Comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela "Carlos M. Biedma", (Parque Gral. San Martín, Mendoza), todos los días hábiles de 10 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de febrero de 1961, a las 18 horas, en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 25 de enero de 1961.

e.30|1-Nº L-2.194-v.9|2|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 133.879|60

Llámase a licitación pública para la provisión de ropas, elementos para deportes, banderines, medallas, escudos, plaquetas, etc.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, el día 17 de febrero de 1961.

Retirar pliegos y consultar modelos en la misma oficina, todos los días hábiles de 13.30 a 20 horas.

Enero 25 de 1965. — El director de administración.

e.30|1-Nº L-2.195-v.1º|2|61

Expediente 135.750|61

Llámase a licitación pública para la provisión de 300.000 hojas de papel continuado, con destino a la Oficina de Máquinas I. B. M. de esta Universidad.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, el día 20 de febrero de 1961, a las 17 horas. Retirar pliegos y consultar modelos en la misma oficina, días hábiles de 13.30 a 20 horas.

Buenos Aires, enero 25 de 1961. — El Director de Administración.

e.30|1-Nº L-2.197-v.1º|2|61

Expediente Nº 135.601|60

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y cartulinas con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas, Av. Córdoba 2122, 2º piso, el día 17 de febrero, a las 17 horas.

Retirar pliegos en la misma oficina, días hábiles de 13.30 a 20 horas.

Buenos Aires, enero 25 de 1961. — El Director de Administración.

e.30|1-Nº L-2.198-v.1º|2|61

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA

Llámase a licitación por el término de quince días (15) laborables a partir del 27 de enero de 1961, para el alquiler de un local en la Capital Federal, preferentemente dentro del siguiente radio: Suipacha — Córdoba — Pueyrredón y Avda. Libertador, pudiendo tomarse en cuenta también ubicaciones fuera del mismo.

Alquiler aproximado: Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000) mensuales para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Danzas.

Las condiciones mínimas requeridas son:

15 aulas de m. 5.00 por 7.00.

4 salones de m. 15.00 por 15.00.

7 locales para administración de m. 5.00 por 4.00.

1 hall de entrada amplio.

Servicios sanitarios para alumnos de ambos sexos y para el personal.

2 locales para vestuarios de m. 5.00 por 6.00.

Los sobres de propuestas serán abiertos en el actual edificio de la Escuela Nacional de Danzas, Avda. Quintana 31, Capital Federal, el día 15 de febrero de 1961, a las 17 horas.

Informes: en días hábiles de 9 hs. a 11 hs. y de 17 hs. a 19 horas.

Buenos Aires, 23 de enero de 1961.

e.27|1-Nº L-1.994-v.1º|2|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Licitación Pública Nº 1|61

Expte. "C" Nº 7057

Llámase a licitación pública por el término de tres días, para la provisión de instrumental científico, con destino a esta Facultad. Los pliegos sin cargos pueden solicitarse en la Contaduría del Instituto, sito en Sargento Cabral 2115, Corrientes. — Fecha de apertura: 16 de febrero de 1961, a las 10 horas. — Corrientes, enero de 1961. — Jorge Ybarra, contador.

e.28|1-Nº L-2.129-v.31|1|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Licitación Pública Nº 8

Expediente H 2202|60

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de febrero de 1961, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de antibióticos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 — primer piso), pudiendo los intersados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.26|1-Nº L-1.885-v.6|2|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas

Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que se detallan a continuación, para la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3160, Rosario:

Licit. Nº 4. — Expte. 11520-H-60. Prov. artículos de ropería. Hosp. Apertura: 28|2|61, 10 horas.

Licit. Nº 5. — Expte. Nº 13892-H-60. Prov. películas radiográficas. Hospital Apertura 2|3|61, 8 horas.

Licit. Nº 6: — Prov drogas y material científico. Expte Nº 1 2327-H-60 Hospital (drogas, medicamentos, etc. — Apertura 2|3|61, 9 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.26|1-Nº L-1.836-v.2|2|61

COLEGIO NACIONAL Y ANEXO MAGISTERIO

Marcos Juárez (Cba.)

LLAMADO A LICITACION

El Rectorado del Colegio Nacional de Marcos Juárez (Córdoba), llama a licitación pública para el arrendamiento de un local ubicado en la ciudad de Marcos Juárez, destinado al funcionamiento de ese Colegio Nacional y de la Escuela Nacional de Comercio con las siguientes comodidades mínimas: 5 (cinco) aulas; 1 (un) aula Mecanografía; 3 (tres) locales para oficina; 1 (un) depósito para materiales; servicios sanitarios para varones y niñas, patio abierto y galerías; instalación de agua corriente y luz eléctrica.

Se fija el día 8 de marzo a las 10 horas en el local de la Tesorería del Colegio Nacional, calle Beiró Nº 111, Marcos Juárez (Cba.), para la apertura de las propuestas. — El pliego de condiciones puede ser retirado por los interesados en la misma Tesorería, en cualquier día hábil de 9 a 11 hs.

e.25|1-Nº L.1.868-v.10|3|61

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 4.141|60

Llámase a Licitación Pública Nº 32|61 para el día 10 del mes de febrero de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: dos (2) automotores con destino a la Secretaría General del Consejo y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 20 de enero de 1961. — El Director de Administración.

e.20|1-Nº L-1.770-v.31|1|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Licitación Pública Nº 1

Expediente Nº 33.600|960

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 26|1|961 para resolver con destino a: Escuela Hogar de San Juan la adquisición de: comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar "José Manuel Estrada" (calle Mendoza y José Dolores, Villa Krause, San Juan), todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de febrero de 1961, a las 11 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de enero de 1961. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración. — (Int.).

e.23|1-Nº L-1.809-v.2|2|61

Licitación Pública Nº 1

Expediente Nº 23.600|960

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 24|1|961 para resolver con destino a: Escuela Hogar de San Luis la adquisición de: Comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar "Almirante Brown" (calle 9 de Julio y Rioja, Mercedes, (San Luis), todos los días hábiles de 7 a 21 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de febrero de 1961 a las 17 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, 18 de enero de 1961. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración (Int.).

e.23|1-Nº L-1.810-v.2|2|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín

San Martín - Prov. de Bs. As.

T. E. 53 - 9805

Licitación Pública de Venta

Nº 3|61. — Apertura: 21|2|61. — 10 hs. — Por la venta de: acero A-37, en planchuela de 25 x 11 mm. y redondo de 19 mm. Ø.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas, (Oficina de Compras).

e.30|1-Nº L.2.206-v.9|2|61

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 47

Para el día 6 de febrero de 1961, a las 10 hs.

Nº 47. — Horas 10. — Prestación de mano de obra, herramientas, andamios, etc., para los trabajos de pintura en varios locales, en el Pabellón Casino de Oficiales en el Regimiento de Granaderos a Caballo. Presupuesto oficial: $ 222.226,90 m|n. Precio del legajo pesos 100.— m|n. Horario de ventas, de 8 a 11 hs., en Av. Bullrich 345, Capital.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionadas más arriba, en la Inspección Regional Capital Federal de la Dirección General de Ingenieros, Av. Bullrich 345, T. E. 72-6802, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir las propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando hora, días y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto. — Buenos Aires, 18 de enero de 1961. — Inspector Regional en la Capital Federal.

e.30|1-Nº L.2.205-v.3|2|61

SAN MARTIN

(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Licitación Pública Nº 57. — Para el día 2 de marzo de 1961.

Nº 57. Hora: 10.30: Provisión y colocación de la carpintería de madera y demás complementos, herrajes y sus accesorios, en la obra: "Construcción de cuatro casas de cuatro departamentos cada una", en el Barrio "General San Martín". Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 1.363.368.— m|n. Precio del legajo número 6266, $ 65.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|1-Nº L-2.011-v.15|2 61

Licitación Pública Nº 46, para el día 16 de febrero de 1961

ZAPALA — NEUQUEN

Nº 46. — Hora: 10.30. — Desarme de dos cocinas existentes y sus instalaciones y adaptación de una de ellas para que funcione a gas, en el Comando del 7. — Destacamento de Montaña. — Depósito de garantía de licitación 1 olo sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 569.000 m|n. — Precio de la documentación técnica, legajo Nº 6264 $ 35.00 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|1-Nº L-1.822-v.25|1|61

e.26|1-Nº L-1.822-v.2|2|61

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO

OFICINA DE COMPRAS

Licitación Pública Nº 8|61

Apertura: 10 - II - 1961 - A las 12 horas

Por la provisión de 9.000 ladrillos refractarios, prismáticos, antiácido y 700 baldosas antiácida, según características estipuladas en pliego de condiciones etc.

Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero - Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Depto. Abastecimiento), Cabildo 65 - Capital.

e.26|1-Nº L. 1.894-v.6|2|61

Licitación Pública Nº 7|61

Apertura: 10 - II - 1961, a las 12 horas

Por la provisión de 55.000 bolsas de arpillera, según características estipuladas en pliego de condiciones, etc.

Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero - Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Depto. Abastecimiento), Cabildo 65 - Capital.

e.26|1-Nº L. 1.895-v.6|2|61

Licitación Pública Nº 6|61

Apertura: 9-II-1961, a las 12 horas.

Por la provisión de 255 metros de cable armado subterráneo y un amperímetro de embutir, según características estipuladas en pliego de condiciones etc.

Información y pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.

e.24|1-Nº L-1.853-v.3|2|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº: 22|61, para el día 22 de febrero de 1961, a las 9 horas, para la contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia de la Fábrica Militar de Aceros, sita en Carlos Pellegrini 5830, V. Alsina, Pcia. de Bs. As., Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires y Establecimiento Altos Hornos Zapla, sito en Gral. Savio, Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. El Director General.

e.30|1-Nº L.2.207-v.9|2|61

Licitación pública Nº 5|61

Apertura: 7|2|1961, a las 12 horas.

Por la provisión de 15.220 kgs de electrodos, según características estipuladas en pliego de condiciones, etc.

Información y pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.

e.24|1-Nº L-1.855-v.3|2,61

Fábrica Militar de Aceros

Licitación Pública de Compra Nº 46|61 — Fecha de apertura: 17 de febrero de 1961, a las 10 horas. — Por: 30.000 m3 oxígeno industrial envasado en tubos.

e.25|1-Nº L. 1.878 v.4|2|61

Altos Hornos Zapla

Licitación Pública Nº 1|61

Objeto: Obras civiles destinadas a las instalaciones de dos hornos para elaborar cal, en el Establecimiento Altos Hornos Zapla. — Apertura y lectura de las propuestas el día 15 de febrero de 1961, a las 10 horas, en la citada Repartición, General M. N. Savio (Provincia de Jujuy), F.C.N.G.B. — Monto estimado m$n. 13.000.000. Garantía: 1 % (uno por ciento) del valor total de la oferta. Los pliegos de condiciones, deberán solicitarse al mencionado Establecimiento (Sección Compras), valor de los mismos m$n. 150.—.

e.23|1-Nº L-1.826-v.2|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61 para el día 10 de febrero del corriente año, a las 10 horas para la provisión de papel, cartulina, cartón y otros elementos para impresiones gráficas. Para consultas y pliegos dirigirse a División Adquisiciones, Cerrito 572, 2º piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.23|1-Nº L-1.825 bis-v.2|2|61

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública 14 marzo 1961 a 16 horas ejecución. — Provisión y montaje de quinientas cincuenta (550) casas prefabricadas modulares para la Armada Nacional. — Presupuesto oficial: $ 233.515.000,— m|n. Garantía de licitación: $ 2.335.150,— m|n. — Costo legajo: $ 2.000,—. — Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.

e.30|1-Nº L.2.208-v.17|2|61

Llámase a Licitación Pública 7 de febrero de 1961, a 10,15 horas, ejecución obra "Tubería de vapor de alta presión a la planta de Amatol", en el Arsenal de Artillería de Marina Zárate.

Presupuesto oficial: $ 4.037.225 m|n., Garantía de licitación: $ 40.372,25 m|n. Costo del legajo: $ 1.000.— m|n.

Consulta pliego, venta legajo y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Av. Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.16|1-Nº L-1.626-v.1º|2|61

Secretaría de Aeronáutica

DINFIA

Fábrica Militar de Aviones

Llámase a Licitación Pública número 2|60|61 (Dpto. Adq.) para contratar la instalación de media frecuencia para fundir aceros por inducción, cuya importación será efectuada directamente por Dinfia.

Apertura: 13 de marzo de 1961, a las 8.30 horas.

Informes: Dinfia (Adquisición de Metalurgia), Cno. a San Roque Km. 5 ½, Córdoba.

Venta Pliegos: Siguientes dependencias de la Empresa:

Dirección Administrativa y Comercial (Dpto. Ventas), Camino a San Roque Km. 5 ½, Córdoba.

Delegación Buenos Aires, Alsina 655, piso 4º, Buenos Aires.

Inspección Rosario, Mitre 575, piso 5º, Rosario. — Precio del Pliego: moneda pesos nacional 100.

e.28|1-Nº L-2.132-v.2|2|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

Llámase a licitación pública Nº 344, hasta el día 16 de febrero de 1961, a las 16 horas, para la provisión de uniformes, camisas, etc., con destino al personal de servicio del Departamento de Intendencia.

Consultas y propuestas: Dirección General de Contabilidad, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, División Suministros.

Pliego $ 20. — Importe estimativo, m$n. 778.350

e.24|1-Nº L.1.857-v.3|2 61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 3.494, hasta el día 21 de febrero de 1961, a las 15 horas. — Provisión de: Cubiertas y cámaras para automotores. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliegos: $ 35.—.

e.27|1 Nº 2.012 v.7|2 61

Llámase a Licitación Pública Nº 3.493 hasta el día 20 de febrero de 1961, a las 15 horas.

Provisión de:

Acero A-37, laminado en chapas y en barras de sección cuadrada y media caña, según Normas Iram.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Dirección de Suministros - Carlos Calvo 190 - 2º piso - Capital.

Pliego: $ 35,00 m|n.

e.26|1- Nº L.1.896-v.6|2|61

Llámase a Licitación Pública Número 3.490 hasta el día 15 de febrero de 1961, a las 15 horas.

Provisión de: Pintura en Pasta, preparadas y de aluminio; esmalte y barniz.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º Piso, Capital.

Pliego $ 35.— m|n.

e.23|1-Nº L-1.828 v.2|2|61

Llámase a licitación pública Nº 3.489, hasta el día 10 de febrero de 1961, a las 15 horas. Provisión de:

Acero A-37, para hormigón armado, según Norma IRAM 502 NIO.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 50 m|n.

e.20|1-Nº L. 1.783-v.31|1|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nro. -M, hasta el día 9 de febrero de 61, a las 16 hs — Provisión Cubiertas y Cámaras.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección Suministros, calle Carlos Calvo 190, 1º, Capital.
Pliego: $ 20 m|n.
e.30|1-Nº L. 2.209-v.1|2|61

Llámase a Licitación Pública Nro. 625-M, hasta el día 10 de febrero de 1961, a las 16 hs. — Provisión chapas onduladas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 20 m|n.
e.30|1-Nº L. 2.210-v.1|2|61

Llámase a Licitación Pública Nro. 633-M, hasta el día 10 de febrero de 1961, a las 16 horas. — Provisión Caños de acero dulce.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 10 m|n.
e.30|1-Nº L. 2.211-v.1|2|61

Llámase a Licitación Pública número 630-M, hasta el día 21 de febrero de 1961, a las 16 hs. Provisión cemento portland. — Consultas y propuestas Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección Nacional de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.
Pliego $ 40 m|n.
e.27|1-Nº 2.013 v.7|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 627-M, hasta el día 2 de febrero de 1961, a las 17 horas. — Provisión cemento portland.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 20.— m|n.
e.28|1.Nº L.1.827-v.31|1|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|1 al 25|1|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 628-M hasta el día 15 de febrero de 1961, a las 16 horas, provisión Cable Armado Subterráneo.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital.
Pliego: $ 30.
e.23|1-Nº L-1.829 v.2|2|61

Llámase a Licitación Pública número 305-O, hasta el 15 de febrero de 1961, a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la obra Estaciones Marítima y de Biología Marina y Tecnología Pesquera, sito en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 4.358.572.62 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas. Suministros —DNA— (Departamento de Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, como así también en la Conducción Obras Mar del Plata, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, hasta 8 días antes fecha apertura.
e.16|1 Nº L.1.630 v.1|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 306-O, hasta el día 17 de febrero de 1961, a las 18 horas, para la provisión e instalación de calefacción (tercera y cuarta etapa) por "ajuste alzado", en el edificio central de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en la calle Azopardo número 350, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 2.049.859,27 m|n. Pliegos, consultas y representación propuestas. Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 60.— moneda nacional.
e.18|1-Nº L-1.734.v.3|2|61

SUBSECRETARIA
DIRECCION DE AUTOMOTORES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1961 hasta el día 20 de febrero, a las 16 horas, para la provisión de siete (7) vehículos tipo pick-up, modelo 1960 o 1961, con motor a nafta de 6 u 8 cilindros; dos (2) camiones volcadores, modelo 1960 o 1961, con motor a nafta de 6 u 8 cilindros; dos (2) automóviles sedan, 4 puertas, modelo 1960 o 1961, motor a nafta de 6 u 8 cilindros; cuatro (4) automóviles sedan, 4 puertas, modelo 1960 o 1961, con motor a nafta, de 4 cilindros; una (1) ambulancia modelo 1960 o 1961, con motor a nafta, de 6 u 8 cilindros. — Consultas y Propuestas: División Contrataciones (Automotores), Bernardo de Irigoyen 0, 5º piso, Capital Federal.
e.26|1-Nº L-1.902-v.4|2|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Sulfato de aluminio natural. — Expediente: 1.306|1961. — 22|2|1961, a las — Charcas 1840.
e.26|1-Nº L-1.901-v.4|2|61

Demolición chimenea existente usina Güemes, de Mar del Plata. — Expediente: 29.762|1960. — 23|2|1961, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: $ 1.050,00 m|n.
e.30|1-Nº L. 2.212-v.3|2|61

La licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de bauxita, ha sido postergada hasta el 20|2|1961, a las 15.
Expediente: 35.934|1960. — Charcas 1840.
e.20|1-Nº L.1.785-v.31|1|61

Construcción colector general del ramal Vicente López de la 3ra. Cloaca máxima. Expediente: 33092|1959. 6|3|1961, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840. Capital Federal y distrito Vicente López. Depósito de garantía: $ 351.082,48 m|n.
e.16|1-Nº L.1.637-v.1º|2|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública

Licitación Pública de las obras de Ruta 136, tramo Puerto Ruiz - Gualeguay: $ 52.413.026,50. — Presentación propuestas: 27 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.
e.23|1-Nº L-1.832 v.8|2|61

Licitación Pública de las obras del puente sobre vías del F. C. G. Roca y calle Morse en prog. 4.173,48, pesos 5.938.080.50. Presentación propuestas: 28 de febrero, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.
e.23 1-Nº L-1.833 v.8|2|61

Ruta 188, Tr. Rojas —Junín, Sec. Km. 112— Km. 156|5. — La licitación pública que debía realizarse para el día 7 de febrero próximo ha sido suspendida sin fecha.
e.28|1-Nº L-2.133-v.2|2|61

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Mercedes-Suipacha, pesos 79.675.859,40.
Presentación propuestas: 24 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|1-Nº L.1.786-v.6|2 61

Licitación pública de las obras del puente sobre calle Pinzón y vías del F. C. G. Roca; prog. 865,66. — Acceso Sud-Este a la Capital Federal, pesos 12.350.582.
Presentación propuestas: 23 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|1-Nº L.1.787-v.6|2|61

Licitación pública de las obras de Ruta 8, tramo Parada Robles-Solís, Sec. Km. 78.900-Km. 99.100: tramo Arrecifes - Pergamino, Sec. Km. 172 - Km. 222.800; tramo Pergamino-Colón, Sec. Km. 222,800-Km. 283,250, 16.216.561,95 pesos.
Presentación propuestas: 21 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|1-Nº L.1.788-v.6|2|61

Licitación pública de las obras del puente sobre las vías del F. C. G. Roca, en Dock Sud; prog. 4.000. Acceso Sud-Este a la Capital Federal, $ 9.609.591.50. Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones: Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|1-Nº L-1.736-v.3|2|61

Licitación pública de las obras de Ruta 40, tramo Mendoza-Plumerillo, sección Km. 4.200. Km. 9.200, $ 1.661.775. Presentación propuestas: 9 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|1-Nº L.1.633-v.1º|2|61

Licitación Ruta 11

Prorrogada para el día 6 de febrero de 1961, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal, por el sistema de pagos diferidos previsto en la Ley 15.275 y su decreto reglamentario número 10.724|60 para la ejecución, en grupo indivisible, de las siguientes obras:

PROVINCIA DEL CHACO

Tramo: Margarita Belén - Río Bermejo (Pto. Vélaz)-(tratamiento bituminoso).

PROVINCIA DE FORMOSA

Tramos: Coltapic - Empalme Acceso Sud Oeste a Formosa y Pte. s|río Coltapic; Accesos a Formosa y Empalme Ruta 81 - Guaycolec y Pte. s|río Pilagá; Guaycolec - Monte Lindo y Ptes. s|arroyos Mercedes y Timbó Porá; Monte Lindo - Salvación y Ptes.; Salvación - Clorinda y Pte. s|arroyo Negro (obras básicas y Ptes. de hormigón armado); Clorinda - Puerto Pilcomayo (obras básicas) y Río Bermejo - Puerto Pilcomayo (tratamiento bituminoso).
Presupuesto estimado "obras a ejecutar": $ 1.186.242.395.— m|n.
e.23|1-Nº L-1.830 v.2|2|61

Licitación Ruta 22

Llámaso a licitación pública para el día 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal, por el sistema de pagos diferidos previsto en la Ley 15.275, y su decreto reglamentario Nº 10.724|60 para la ejecución en grupo indivisible, de las siguientes obras:

PROVINCIA DE LA PAMPA

Obra Nº 1. — Meridiano Vº — Río Colorado, sección Meridiano Vº — Km. 40.
Obra Nº 2. — Meridiano Vº — Río Colorado, sección Km. 40 — Río Colorado.

PROVINCIAS DE LA PAMPA Y RIO NEGRO

Obra Nº 3. — Puente sobre el Río Colorado y Accesos.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Obra Nº 4. — Río Colorado. — Choele Choel, sección Río Colorado — Canale.
Obra Nº 5. — Río Colorado — Choele Choel, sección Canale — Lote 6.
Obra Nº 6. — Río Colorado — Choele Choel, sección — Lote 6 — Choele Choel.
Obra Nº 7. — Choele Choel — Chimpay, sección Choele Choel — Darwin.
Obra Nº 8. — Choele Choel — Chimpay, sección Darwin — Chimpay.
Obra Nº 9. — Chimpay — Chelforó.
Obra Nº 10. — Chelforó — Romero.
Obra Nº 11. — Villa Regina — Romero y Cruce por Villa Regina (obras básicas, pavimento y puente de hormigón armado).
Presupuesto Oficial: "Obras a ejecutar": $ 862.982.020.45 m|n.
e.13|1-Nº L.1.558-v.18|2|61

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15|961

Llámase a licitación pública para contratar "Abono de limpieza, aceitado y conservación de máquinas de sumar y calcular".
Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de febrero de 1961, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 20.00 horas.
Buenos Aires, 30 de enero de 1961. — Dirección General de Administración.
e.30|1-Nº L. 2.213-v.1|2|61

Licitación Pública Nº 18|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Instrumentos de Medición".
Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de febrero de 1961, a las 17.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9,00 a 20,00 horas.
Buenos Aires, 30 de enero de 1961. — Dirección General de Administración.
e.30|1-Nº L. 2.214-v.1|2|61

Licitación Pública Nº 17|961

Llámase a licitación Pública para adquirir "Muebles de madera".
Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de febrero de 1961, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 20.00 horas.
Buenos Aires, 30 de enero de 1961. — Dirección General de Administración.
e.30|1-Nº L. 2.215-v.1|2|61

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11-P|61

Nº 11-P|61 — 9|3|61 a las 9. Por el arrendamiento de un local en el radio Lanús - Banfield.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e.26|1-Nº L-1.903-v.31|1|61

Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales de televisión en ciudades del interior y sistemas de transporte de programas.
Estaciones principales, secundarias, menores y satélites: término para presentar propuestas: 120 días corridos a contar del 13|1|1961. — Apertura 12|5|1961, hora 18.
Estaciones satélites (fuera del área primaria de servicio) y sistemas de transporte de programas: Término para presentar propuestas: 180 días corridos a contar del 13|1|1961.—Apertura 11|7|1961 hora 18.
Venta de pliegos y entrega de propuestas: Sarmiento 151, piso 6º, local 613, Capital Federal. Precio m$n. 800.
e.25|1-Nº 1.880 v.2|3|61

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 14|61.

Llámase a Licitación Pública para contratar "Equipamiento carrocería blindada en chassis Mercedes Benz L. 3.500, Modelo 1951".
Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de febrero de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º Piso, local 639 de. Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.
Buenos Aires, 23 de enero de 1961. — Dirección General de Administración.
e.23|1-Nº L-1.834 v.2|2|61

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
Ferrocarril Gral. Bmé. Mitre
Licitación Privada

Apertura 20|2|61, 11 hs. Nº 6.502. — 7.500 plumeros.
Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 12 hs. — En Buenos Aires: Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, of. 424, 4º piso; en Rosario, Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.
e.30|1-Nº L-2.218-v.3|2|61

Licitación pública

Apertura 20|2|61, 10 hs. Nº 1330. — Género p|confección de uniformes temporada verano 1961-1962.
Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 12 hs. En Buenos Aires: Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, of. 424. 4º piso; en Rosario Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.
e.30|1-Nº L. 2.219 v.3|2|61

Licitación Pública Nº 1339
Vence: 3|3|61 a las 12.30 horas

Llámase a Licitación Pública para contratar el arrendamiento de una fracción de terreno en la Pcia. de Córdoba, entre estaciones Berrotarán y Los Cóndores, línea Río IV a Río III, a fin de ser explotada como cantera para proveer piedra para balasto al Ferrocarril.
Documentación y consultas en Maipú 1302, 3er. piso, Ofic. 314, Cap. Federal y en las oficinas Jefes Distritos V. y O. en estaciones Río Cuarto y Córdoba.
Precio documentación $ 500.— m|n.
e.30|1-Nº L. 2.221 v.9|2|61

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 20.720|61. — Loneta, lona y piolín de cáñamo. — Aper. 22|2|61, a las 10 hs. — Pliegos: $ 10.— c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.
e.30|1-Nº L. 2.217 v.3|2|61

L. P. Nº 20.727|61. — Concreto asfáltico caliente. — Apert.: 23|2|61, a las 10 hs. — Pliegos: $ 50 c|u. — Consulta y retiro, en Bmé. Mitre 3345, Capital.
e.30|1-Nº L. 2.216-v.9|2|61

L.P. Nº 20.722|61 — Acero cromo níquel. — Aper.: 15|2|61, a las 10.25 hs. Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.
e.26|1-Nº L-1.908-v.31|1|61

E. F. E. A.
Ferrocarril General Urquiza

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:
Apertura: 15|2|61: Púb. 750, 9 hs. — Material para señalización.
Apertura: Púb. 752, 9 hs. — Construcción edificios para Subusinas Rectificadoras en Est. Fco. Lacroze y Sargento Barrufaldi (F.C.G.U. Ramal a Campo de Mayo). Pliego: $ 1.000 m|n. Púb. 750, 10 hs. Piedras trituradas, dioríticas, graníticas o cuarcíticas.
Apertura 28|2|61: Púb. 751, 9 hs., — Bulones de acero dulce con cabeza exagonal, v|medidas.
Apertura 3|3|61: Púb. 755, 9 hs. — Ruedas de acero moldeado para coches eléctricos, Serie 1.500.
Retirar pliegos Dpto. Suministros, Sec. Licitaciones. Est. Fdco. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.
e.27|1-Nº 2.016 v.1º|2|61

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
Licitación Pública Nº 1|61

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero de 1961, a las 16 horas, para la provisión de un compresor de aire para accionamiento de herramientas neumáticas, de acuerdo a características y especificaciones que se mencionan en el pliego respectivo. — Las ofertas se recibirán hasta el momento de apertura en División Licitaciones y Compras, calle Caboto 1350,

8º piso, Capital, donde podrá retirarse el pliego, previo pago de $ 100.—, los días hábiles de 11 a 18 horas.
e.26|1-Nº L-1.909-v.4|2|61

Licitación Pública Nº 2,61

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1961, a las 16 horas para la provisión de 2900 ambos de brin para obreros, de acuerdo a las características y especificaciones que se mencionan en el pliego respectivo. — Las ofertas se recibirán hasta el momento de apertura en División Licitaciones y Compras, calle Caboto 1350, 2º piso, Capital, donde podrá retirarse el pliego respectivo previo pago de $ 100.—, los días hábiles de 11 a 18 horas.
e.26|1-Nº L-1.910-v.4|2|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 2|61, con apertura en la División Compras, de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 27 de febrero de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de repuestos en general, para locomotoras "Diesel eléctricas", General Electric.

Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego (50), cincuenta pesos m|n.
e.24|1-Nº L.1.860-v.3|2|61

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES

Licitación pública Nº 1|61, para la provisión de dos máquinas excavadoras y dos máquinas zanjadoras con propulsión propia y accesorios, herramientas y repuestos. — Licitación pública número 2|61: Provisión de una trituradora de piedra a mandíbulas, dos zorras elevadoras, grúas y locotractores con sus accesorios y repuestos.

Llámase a presentación de propuestas por los materiales de las licitaciones públicas mencionadas en el título y cuyas fechas de apertura de ofertas han sido fijadas para los días 9 y 16 de marzo próximo, a las 10 horas en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5 piso, Capital Federal, donde podrán consultarse o adquirirse los Pliegos de Condiciones correspondientes, los días hábiles, de 8 a 13 horas. Precio del ejemplar: m$n. 100
e.20|1-Nº L.1.790-v.31|1|61

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros
Expte. M 61|39-A

Se llama a licitación pública para la venta de: Viruta de bronce.

Apertura: 17|2|61 - 9 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, B. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e.26|1-Nº L-1.905-v.31|1|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 779: Placas de fricción, 10 hs., del 27|2|1961. — Nº 781: Alambre de cobre endurecido, 11 hs. del 27|2|1961. — Nº 783: Piedra para balasto, 11 hs., del 1º|3|61.

Licitaciones privadas: Nº 3476: Platos rectangulares electro magnéticos, 11 hs. del 16|2|1961. — Nº 3487: Vestuario para bomberos, 10.30 hs. del 17|2|1961. — Nº 3481, Retén para bomba de agua, 11 hs., del 17|2|1961. — Nº 3484: Fondos para tanques de petróleo, 10 hs. del 24|2|1961. — Nº 3479: Suspensor de zapatas, grampas de seguridad, etc. 10 hs. 1º|3|1961. — Nº 3497: Tejido de alambre, 10.30 hs. del 24|2|1961.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 11.30 a 13.30 hs. Apertura y presentación de las propuestas, en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.
e.30|1-Nº L. 2.220 v.9|2|61

Llámase a licitación pública Nº 772: Aros de compresión, 10 hs., del 22|2|1961. — Nº 773: Buiones para eclisas, clips para durmientes, 11 hs., del 22|2|1961.

Licitación privada Nº 3.466: Engranajes (piñones y coronas). 10 hs. del 6|2|1961.

Concurso de precios Nº 2.811: Piezas de acero labrado, 10 hs., del 7|2|1961.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital. Apertura y presentación de propuestas, en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.
e.24|1-Nº L.1.859-v.3|2|61

Expte.: M. 61|41

Llama a licitación pública para la provisión de: Chapas de acero cincadas y acanaladas. — Apertura: 16|2|61, 9 horas. Pliego: $ 15.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal.

Atención: De lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.26|1 Nº L-1.906-v.31|1|61

Expte.: M. 61|37

Se llama a licitación pública para la provisión de: Metal antifricción. — Apertura: 15|2|61, hora: 11. — (Precio del Pliego: $ 10 moneda nacional. — Precio del Pliego de Condiciones Generales: $ 5 m|n.).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: De lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.26|1-Nº L-1.907-v.31|1|61

Llámase a Licitación Pública Nº 0.61|1 día 15 de febrero de 1961, a las 9 horas. Estación Castelar: Ampliación del depósito de coches eléctricos. — Presupuesto oficial: 17.576.400 pesos m|n. — Pliegos $ 500.— m|n., en Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e.25|1-NºL. 1.882 v.4|2|61

Expte. M. 61|35

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: "Cambios y Corazones de Vía".

Apertura: 9|2|61, 9 horas. — Pliego $ 55.

Informes: Oficina de muestras y ventas de pliegos. Bmé. Mitre 2973, Capital Federal.

Atención: De lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.23|1-Nº L-1.836 v.2|2|61

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR

Llama a licitación pública Nº 1|61, para la venta de las siguientes embarcaciones:

Vapores: "México", "Dublín", "Edimgurgo".

Lancha: "Saturno".

Pliego de condiciones e informes, en División Licitaciones y Compras, Avda. Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 9,30 a 16.30 horas.

Vencimiento: 6|2|61, a las 15 horas.
e.20|1-Nº L.1.792-v.31|1|61

E.F.F.D.E.A.
FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
Licitaciones Públicas Internacionales

Nº 23|61: Provisión de una calderetа tipo "Clarkson". CIF. Cádiz. Vencimiento: 28|2|61, 16 horas.

Nº 24|61: Provisión de Detección de Humos y Extinción de incendios por rociadores. CIF. Valencia. — Vencimiento: 8|3|61, 16 horas.

Nº 25|61: Provisión de Tuberías de Acero y de Cobre y Válvulas Reductoras de presión. CIF. Valencia. — Vencimiento: 2|3|61, 16 horas.

Nº 26|61: Provisión de Equipos de Aire Acondicionado. CIF. Valencia. — Vencimiento: 10|3|61, 16 horas.

Nº 27|61: Provisión de Equipos de Música y Ordenes. CIF. Valencia. — Vencimiento: 13|3|61, 16 horas.

Informes y pliegos: Of. de Licits. y Compras. Corrientes 389, 2º piso, de 12 a 16 horas. — Valor de cada pliego: m$n. 200.— c|u.
e.28|1-Nº L-2.134-v.8|2|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 705.142

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1961, a las 16 horas para la provisión de impresos; los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.
e.24|1-Nº L.1.861-v.3|2|61

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28. Capital
Licitación pública Nº 2
Expediente Nº 399.190|61

Llámase a licitación pública Nº 2, para el día 7 de febrero de 1961, a las 14 horas, a efectos de contratar la provisión de impresos en general.

El pliego de condiciones —Cláusulas generales y particulares— será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 20 de enero de 1961. — El Presidente.
e.20|1-Nº L.1.795-v.31|1|61

Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 399.189|61

Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 6 de febrero de 1961, a las 14 horas, a efectos de contratar la adquisición de papeles en blanco y útiles de escritorio.

El pliego de condiciones —Cláusulas generales y particulares— será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 20 de enero de 1961. — El Presidente.
e.20|1-Nº L.1.796-v.31|1|61

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 2|61

Para el día 3 de marzo de 1961, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de material de laboratorio, envases y afines con destino al Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería).

Apertura y lectura de las propuestas el 3 de marzo, a las 15 hs. en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes en horario de 12 hs. a 19 hs.
e.26|1-Nº L-1.904-v.4|2|61

Licitación Pública Nº 11|61, para el día 6 de marzo de 1961, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de carne, con destino al Instituto Ferroviario del Tórax.

Apertura y lectura de las propuestas, el 6 de marzo, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
e.28|1-Nº L-2.135-v.8|2|61

Licitación Pública Nº 8|61, para el día 28 de febrero de 1961, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición productos de granja, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el 28 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
e.23|1-Nº L-1.838 v.2|2|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dirección General de Administración
Expediente Nº 77.001|60

Llámase a Licitación Pública Nº 69|61 para el día 22 del mes de febrero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar la adquisición de: carrocerías de baranda fija, carrocerías volcadoras para camiones Skoda y confección y colocación de toldos para los mismos.
e.30|1-Nº L. 2.222 v.9|2|61

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL", EN OLIVA (CORDOBA)
Expte. Nº 4560|60

Llámase a licitación pública número 14|61 - para el día 22 de Febrero de 1961, a las 15 horas, para contratar la adquisición de distintos materiales y elementos de ferretería, repuestos para automotores, carbones y célula para proyector cinematográfico, material eléctrico, repuestos para maquinarias agrícolas, tinta para marcar ropa, pinturas, arena, cal, canto rodado y cemento portland, repuestos para calentadores y para máquinas de coser, alimentación para aves, material refractario, tejas, velas de estearina y cera, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y horas indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

Oliva (Córdoba), Enero 16 de 1961. —
e.26|1-L-1.912-v.4|2|61

"DR. ANTONIO A. CETRANGOLO" CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL
Expte. Nº 99.749|60

Llámase a Licitación Pública Nº 70|61 para el día 17 del mes de febrero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de art. de almacén; produc. de granja, fiambres, carnes, frutas, verduras, papas.

Buenos Aires, enero 25 de 1961 — El Director General de Administración.
e.25|1-NºL. 1.883 v.4|2|61

CASA CUNA
Expediente Nº 99.970|60.

Llámase a Licitación Pública Nº ..|61, para el día 15 del mes de febrero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Casa Cuna durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia. Las necesidades se refieren a: adq. de leche y derivados, aves y huevos, panceta, pescado, papas, verduras, frutas y hielo.

Buenos Aires, 23 de enero de 1961. — El Director General de Administración.
e.23|1-Nº L-1.837 v.2|2|61

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 38|61, para el día 3 de febrero, a las 11.30 horas, con el objeto de contratar la adquisición "de maderas", destinadas a diversos Organismos del Poder Judicial.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.30|1-Nº L.2.223-v.1º|2|61

Llámase a licitación pública Nº 35|61, para el día 3 de febrero, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "una máquina de contabilidad", destinada a la Dirección Administrativa y Contable —Departamento de Contaduría— División Contabilidad.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.20|1-Nº L.1.797-v.31|1|61

Llámase a licitación pública Nº 33|61, para el día 3 de febrero, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "útiles para oficina", destinados a diversos Organismos del Poder Judicial.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.20|1-Nº L.1.798-v.31|1|61

PROVINCIAS

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a licitación pública Nº 1|61, para la provisión e instalación de artefactos de iluminación por el sistema de lámparas a vapor de mercurio a ejecutarse en Ushuaia y Río Grande, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, con un presupuesto oficial de $ 4.500.000 a partir del día 3 de Febrero de 1961.

Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones del Ministerio del Interior en Moreno 711, Capital Federal o en Contaduría General, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Fíjase el día 3 de Marzo de 1961 a las 17 horas para que tenga lugar en el despacho del Señor Gobernador en Ushuaia, la apertura de las propuestas.

Ushuaia, 20 de Enero de 1961.
e.26|1-L-1.913-v.6|2|61

PROVINCIA DE CHUBUT
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública Nº 6|60-61, Expediente Nº 60|061, para el día 20 de Febrero de 1961, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de madera de distintas medidas con destino a los Edificios Fiscales de la Provincia. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350. 000). El acto de apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Moreno 555, Rawson - Chubut, en presencia del titular de la misma, autoridades correspondiente y demás interesados que deseen concurrir al acto. La documentación podrá ser solicitada por carta o personalmente en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos (Rawson - Chubut). Ingº Oscar C. Vives, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
e.26|1-L-1.914-v.31|1|61